Cambios en la División del Estado

Nota Importante

En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
19 de julio de 1 82 3	Oficio No. 107 (artículo 9o.).	Art. 90 El territorio que hasta aquí se ha denominado Provincia de Nueva Vizcaya, queda dividida en dos partes con el nombre de Provincia de Durango la una y Provincia de Chihuahua la otra.	No se consigna división territorial.
31 de enero de 1824	Decreto expedido en el acta Constitutiva de la Federación (artículo 7o.).	Art. 70. Los estados de la federacion son por ahora los siguientes: el de Guanajuato; el interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el interno de Oriente, compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo-Leon y los Tejas; el interno del Norte, compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo-México, el de México, el de Michoacan, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el del Nuevo Santander, que se llamará de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatan, el de los Zacatecas. Las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila, que seguirá unido á Xalisco), serán por ahora territorios de la federacion, sujetos inmediatamente á los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componian la provincia del istmo de Guazacualco, volverán á las que ántes han pertenecido. La Laguna de Términos corresponderá al estado de Yucatan.	No se consigna división territorial.
22 de mayo de 1824	Decreto de la misma fecha.	Durango formará un estado de la federación mexicana.	No se consigna división territorial.
1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango (artículo 4o.).	ART. 40. Su territorio se divide por ahora en diez partidos que serán.	Durango, cuyo distrito comprehenderá las municipalidades de su capital, Analco, Tunal, Canatlan. Villa del nombre de Dios, á que se agregará la municipalidad de S. Francisco del Mesquital.
			continúa en la sig. pág.

	CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL	
1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango (artículo 4o.).	ART. 40. Su territorio se divide por ahora en diez partidos que serán.	S. Juan del Rio, que comprehenderá la municipalidad de Coneto. Villa de cinco Señores del rio de Nazas, que se estenderá al mineral de Mapimí, y vecindario del Gallo. Cuencamé, que comprehenderá el pueblo del Peñol, y sus anecsos. Santa Maria del Oro, en cuyo distrito será comprehendido el Puesto de Bernardo. Indeé, que se estenderá á Cerro Gordo, S. Miguel de las Bocas, y sus anecsos. Santiago Papasquiaro, que se estenderá hasta Sta. Catarina de Tepehuanes y Guanacevi. Tamasula, que comprehenderá al valle de Topia, Canelas, Amaculí, S. Andres de la Sierra y pueblos anecsos. Guarisamey, á que se agregaran, S. Dimas, Gavilanes, Ventanas, pueblos de Lajas, Milpillas y pueblo Nuevo.	
8 de julio de 1826	Decreto No. 21.	En el tiempo que acuede el Hon ¹ . Congreso del Estado de Chihuahua concurriria su Comisionado con el de esta Legislatura, a tirar la linea recta divisoria de Oriente a poniente, en la Hac. ^{da} del Rio Florido, p.ª que de los Pueblos. Haciendas, y ranchos que separe la cuerda, ó linea dívisoria sean de este Estado los del Sur, y de aquel los del Norte	No se consigna división territorial.	
19 de julio de 1826	Decreto No. 26.	La Capital del Estado se titulara en lo sucesivo: Ciudad Victoria de Durango:	No se consigna división territorial.	
20 de julio de 1826	Decreto No. 27.	lo. Queda reunido á esta capital como parte integrante de ella el pueblo de Analco, y extinguido su ayuntamiento.	No se consigna división territorial.	
18 de agosto de 1826	Decreto No. 44 (artículo primero).	Primero. Se erige Mapimí en partido distinto del de Cinco Señores, y su cabezera será la villa de Santiago del propio nombre.	El estado se halla dividido en once partidos que son: Durango, Villa de Nombre de Dios, San Juan del Río, Cinco Señores, Cuencamé, Santa Maria del Oro, Indeé, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Guarisamey y Mapimí.	

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
24 de octubre de 1827	Decreto No. 114.	lo. Se deroga en todas sus partes el decreto ae 20 de julio del año anterior, por el que se reunió el pueblo de Analco á esta capitál.	No se consigna división territorial.
30 de diciembre de 1836	Ley de división del Territorio Méxicano en Departamentos (artículo 1o.).	Art. lo. El territorio mexicano se divide en tantos Departamentos cuántos eran los Estados,	No se consigna división territorial.
14 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha (artículos 3o., 10 y 12).	Art. 3o. En el partido de Cuencamé se declaran municipalidades. La cabecera. El Peñon Blanco. San Juan de Guadalupe. Art. 10. En el partido de Nazas se declaran municipalidades. La cabecera. San Pedro del Gallo. Art. 12. En el partido de Mapimí se declara única municipalidad la de la cabecera. Cambia la denominación del partido de Cinco Señores del Río Nazas por Nazas.	El estado se halla dividido en once partidos que son: Durango, Villa de Nombre de Dios, San Juan del Río, Nazas, Cuencamé Santa María del Oro, Indeé, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Guarisamey y Mapimí.
21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha (artículos 10., 40., 70., 12. 15, 18, 22, 25 y 28).	En el estado y en cada uno de los partidos se erigen nuevas municipalidades. Se menciona en este decreto la creación del partido de el Mezquital y cambia la denominación de los siguientes partidos: Guarisamey por San Dimas. Villa del Nombre de Dios por Nombre de Dios. Santa María del Oro por Oro.	Art. 1o. En el partido de Durango se declaran municipalidades: La capital. Canatlán. Art. 4o. En el partido de San Juan del Rio se declaran municipalidades: La cabecera. Mineral de Pánuco. San José de Avinito. Mineral de Coneto. Art. 7o. En el partido de Nombre de Dios se declaran municipalidades: La cabecera. El Valle de Suchil. Mineral de la Parrilla. Valle de Poanas.
			continúa en la sig. pág.

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 4o., 7o., 12, 15, 18, 22, 25 y 28).	En el estado y en cada uno de los partidos se erigen nuevas municipalidades. Se menciona en este decreto la creación del partido de el Mezquital y cambia la denominación de los siguientes partidos: Guarisamey por San Dimas. Villa del Nombre de Dios por Nombre de Dios. Santa María del Oro por Oro.	Art. 12. En el partido del Mezquital se declaran municipalidades: La cabecera. Agua Zarca. Art. 15. En el partido de San Dimas se declaran municipalidades: La cabecera. Mineral de Gavilanes Art. 18. En el partido de Santiago Papasquiaro se declaran municipalidades: La cabecera. Guanaceví. Santa Catalina de Tepehuanes. San Miguel de Papasquiaro. San Francisco Javier de Barrazas. Los Presidios. Art. 22. En el partido del Oro se declaran municipalidades: La cabecera. San Bernardo. Art. 25. En el partido de Indé se declaran municipalidades: La cabecera. Cerrogordo San Miguel de las Bocas. Art. 28. En el partido de Tamazula se declaran municipalidades: La cabecera. Cerrogordo San Miguel de las Bocas. Art. 28. En el partido de Tamazula se declaran municipalidades: La cabecera. Canelas. Mineral de Tópia. Idem de Todos Santos.
5 de diciembre de 1847	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	lo. En el partido de Nombre de Dios se declara municipalidad el vecindario de Muleros	No se consigna división territorial.
3 de mayo de 1852	Decreto de la misma fecha (artículos 10. y 20.).	Art. 10. Interin se arregla la demarcacion de los partidos del Estado, las poblaciones situadas á la izquierda del Rio de Ventanas, comprendidas actualmente en el partido de San Dimas, pertenecerán al partido de la capital. continúa en la sig. pág.	No se consigna división territorial.

	CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL	
3 de mayo de 1852	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	20. Se organizará una municipalidad con las poblaciones de que habla el artículo anterior, las de Pueblo Nuevo, Lajas, Milpillas y demás inmediatas que designará el gobierno. Se nombra a Pueblo Nuevo como municipalidad.	No se consigna división territorial.	
12 de noviembre de 1857	Constitución Política (artículo 37o.).	Art. 37. El territorio del Estado tiene la estension y límites que se demarcan en la Constitucion general, y sin perjuicio de que la ley pueda decretar otra division territorial. En esta fecha se considera a Cerrogordo como partido del estado.	El Estado de Durango se divide en doce Partidos que son: Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Cuencamé, Mapimí, Nazas, S. Juan del Rio, Santiago Papasquiaro, Oro, Cerrogordo, S. Dimas y Tamazula;	
19 de noviembre de 1857	Decreto de la misma fecha (artículo único).	Artículo único. La cabecera del Partido de Cerrogordo se trasladará al mineral de Indé.	No se consigna división territorial	
15 de octubre de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Art. lo. Formará un Partido del Estado la municipalidad de San Juan de Guadalupe, siendo su cabecera el mineral de este nombre, y quedando en consecuencia reformada en esta parte la division territorial.	El estado de Durango se divide en trece partidos que son: Durango, Nombre de Dios, San Juan del Rio, Nazas, Cuencamé, Oro, Indé, Santiago Papasquiaro, San Dimas, Tamazula, Mapimí, Mezquital y San Juan de Guadalupe.	
1 de febrero de 1859	Parte oficial.	dividir el espresado Partido de San Juan del Rio, en las cínco municipalidades que á continuacion se espresan, Municipalidad de San Juan del Rio de Pánuco de Güichapa de Rodeo de Coneto	No se consigna división territorial.	
18 de abril de 1863	Decreto No. 134 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Art. 1o. Se erigen en el partido de Mapimí dos nuevas municipalidades, una con el nombre de Zaragoza y la otra con el de Juarez. Art. 2o. La municipalidad de Zaragoza se formará de las haciendas y ranchos siguiéntes: San Juan de Aviles, cabecera, San Fernando, y el Refugio. Art. 3o. La municipalidad de Juarez se formará de las haciendas y ranchos siguientes: Santa Rosa, cabecera, San Ignacio, y Renoval.	No se consigna división territorial.	
24 de abril de 1863	Decreto No. 135 (artículo único).	Artículo único. Se erige en municipalidad la comarca de la Parrilla,	No se consigna división territorial.	

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (artículo 37).	Art. 37. El Territorio del Estado tiene la extensión y límites que se demarcan en la Constitución General, y se divide en trece partidos que son:	Durango, Mezquital. Nombre de Dios, San Juan de Guadalupe, Cuencamé, Mapimí, Nazas, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Oro, Indé, San Dimas y Tamazula, sin perjuicio de que la ley pueda decretar otra división Territorial.
10 de abril de 1865	Ley Sobre División Territorial del Imperio Méxicano (artículo 2o., tracción XLII y XLIII).	El departamento de Durango ha sido dividido en dos a saber: Durango (primero y segundo distrito) y Nazas (tercero y cuarto distrito).	Primer Distrito Se compondrá del Partido de Durango y la parte del de Papasquiaro que queda en el territorio del Departamento. Segundo Distrito- Se compondrá del Partido de Nombre de Dios y de la parte del Mezquital situado al E. del meridiano 5° 30' L. O: su cabecera Nombre de Dios. Tercer Distrito- Se compondrá del Partido de Cuencamé, del de San Juan del Rio y de la parte del de Cinco Señores que queda en el territorio del Departamento. Su cabecera Cuencamé. Cuarto Distrito- Se compondrá del Partido de San Dimas, de la parte del de Tamazula que queda en el Departamento y de la del Mezquital no comprendida en el 20. Distrito. Su cabecera San Dimas.
14 de marzo de 1867	Ley Orgánica del Gobiemo Económico Interior de los Pueblos.	Art. 20. Se erigen en cabecera de municipalidad los lugares y haciendas siguientes; en el Partido de Cuencamé, la congregación de Santa Clara Art. 40. Se segregan del Partido de Cuencamé, y se añaden al de San Juan de Guadalupe, la hacienda de San Bartolo, y Ranchería. Art. 50. Las haciendas, mineral y ranchos de que habla el artículo anterior, formarán una municipalidad, cuya cabecera será la mensionada hacienda de San Bartolo.	No se consigna división territorial.
11 de abril de 1867	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Art. 10. La congregacion de S. Luis de Cordero, sita en el partido de Nazas, queda erigida desde esta fecha en municipalidad de su nombre.	No se consigna división territorial.

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
4 de julio de 1867	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Art. Io. La Hacienda de San Fernando de Avilés, hasta hoy de D. Juan Nepomuceno Flores, se erige en cabecera de municipalidad, con el nombre de Villa de Lerdo de Tejada.	No se consigna división territorial.
21 de marzo de 1869	Decreto No. 75 (artículo único).	Artículo único. Se suprimen en el Partido de S. Dimas las municipalidades de Guarisamey, Tayoltita, Ventanas y Huahuapam, anexandose las dos primeras á la de San Dimas, y las dos últimas á la de Gavilanes.	No se consigna división territorial.
16 de mayo de 1870	Decreto No. 37 (artículo único).	Artículo único. Se suprime la municipalidad del Valle de Chacala, en el Partido de Tamazula quedando reducido su vecindario para el Gobierno interior á Gefatura de cuartel, dependiendo de la cabecera de dicho Partido.	No se consigna división territorial.
18 de noviembre de 1870	Decreto No. 72 (artículo 1o.).	Art. 10. Los lugares que forman la Municipalidad extinguida de Zaragoza quedan anexados a Villa Lerdo.	No se consigna división territorial.
30 de diciembre de 1877	Decreto No. 60 (artículo 10.).	Art. Io. Se erige en cabecera de municipalidad el mineral de Avino,	No se consigna división territorial.
15 de mayo de 1881	Decreto No. 70 (artículo único).	Artículo único. Se establece en el Partido de San Dímas una municipalidad cuya cabecera se fija en el mineral de Ventanas:	No se consigna división territorial.
21 de diciembre de 1882	Decreto No. 25 (artículo 1o.).	Art. 10. Se erige en el Partido de Durango una nueva Municipalidad, llamada "Municipalidad del Tunal." y compuesta de los pueblos y ranchos siguientes: el Durazno,San Francisco de la Ferreria.	No se consigna división territorial.
15 de abril de 1883	Decreto No. 59 (artículo único).	Artículo único. Se erige en Municipalidad el mineral de la Parrilla, formándose aquella del expresado mineral, como cabecera: y de los ranchos de Soledad y del rancho de San Felipe que se segrega del de Nombre de Dios.	No se consigna división territorial.

	CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL	
14 de diciembre de 1884	Decreto No. 24 (artículo 1o. y 4o.).	Art. 1o. Se suprime la Municipalidad de Juarez del Partido de Mapimí, quedando derogado el decreto fecha 13 de Abril de 1863 y demás disposiciones relativas Art. 4o. La Municipalidad de Lerdo comprenderá los vecindarios, ranchos y demás poblaciones que formaban la extinguida Municipalidad de Juarez.	No se consigna división territorial.	
23 de abril de 1885	Decreto No. 62 (artículo 1o. y 2o.).	Art. 10. Se suprime la Municipalidad de Güichapa del Partido de San Juan del Rio, Art. 20. La Municipalidad del Rodeo del mismo Partido de San Juan del Rio comprenderá los vecindarios, ranchos y demas poblaciones que formaba la extinguida Municipalidad de Güichapa.	No se consigna división territorial.	
14 de mayo de 1885	Decreto No. 73 (artículo 1o. y 2o.).	Art. 1o. Se deroga el decreto número 25 de la Legislatura del Estado, fecha 18 de Diciembre de 1882, por el que se creó la Municipalidad del Tunal. Art. 2o. Los pueblos, ranchos y haciendas de que actualmente se compone la expresada Municipalidad del Tunal volverán á formar parte del Municipio de la capital.	No se consigna división territorial.	
30 de diciembre de 1887	Decreto No. 109 (artículo 1o.).	Art. 1o. Se suprime la Municipalidad de Muleros del Partido del Nombre de Dios, volviendo á pertenecer los pueblos y demás localidades que la formaban á las Municipalidades del Súchil y la Parrilla, como pertenecían ántes de la erección de la primera de dichas Municipalidades.	No se consigna división territorial.	
20 de mayo de 1888	Decreto No. 144 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o. Se suprime la Municipalidad de Barrazas, del Partido de Santiago Papasquiaro. Art. 2o. Los ranchos de Pascuales, Herreras, La Soledad, Conejo, Avispero y San Isidro, pertenecientes á la extinguida Municipalidad, se agregan á la de Presidios, de la que será cabecera Herreras.	No se consigna división territorial.	

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
13 de octubre de 1889	Decreto No. 68 (artículo único).	Artículo único. De los pueblos, hacienaas y ranchos de que se componen las Municipalidades de San Juan de Camarones y San Gregorio de Bozos, en el Partido de Santiago Papasquiaro, se formará una sola Municipalidad con el nombre de "Victoria," y cuya cabecera será el pueblo de San Andrés.	No se consigna división territorial.
10 de mayo de 1894	Decreto No. 85 (artículos 1o. y 2o.).	Art. 1o. Se suprime la Municipalidad de la Parrilla del Partido de Nombre de Dios, quedando los pueblos y ranchos que la formaban unidos á la Municipalidad de la cabecera. art. 2o. Se suprimen las Municipalidades de Presidios y Papasquiaro del Partido de Santiago Papasquiaro, quedando los pueblos y ranchos que forman la primera unidos á la Municipalidad de Tepehuanes con la cabecera en Santa Catarina de Tepehuanes; y los que forman la segunda á la Municipalidad de la cabecera del Partido.	No se consigna división territorial.
11 de abril de 1901	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Art. lo. Se establece una nueva Municipalidad en el Partido de Tamazula bajo la denominación de "Municipalidad Juárez" de la que será Cabecera el Mineral de San Fernando.	No se consigna división territorial.
20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango (artículos 1o. al 15).	ART. 10 Para el régimen administrativo del Estado su territorio se divide en Partidos. Municipalidades y Jefaturas de Manzana.	ART. 20 Los Partidos son trece: Durango, Cuencamé, Indé, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, El Oro, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro y Tamazula. ART. 30 El Partido de Durango Está formado de las Municipalidades de Durango, Canatlán y Pueblo Nuevo. ART. 40 El Partido de Cuencamé Está formado de la Municipalidades de Cuencamé, Peñón Blanco y Santa Clara.
			continúa en la sig. pág.

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango (artículos 1o. al 15o.).	ART. lo Para el régimen administrativo del Estado su territorio se divide en Partidos, Municipalidades y Jefaturas de Manzana.	ART. 50 El Partido de Indé Está formado de las Municipalidades de Indé, Hidalgo y Ocampo. ART. 60 El Partido de Mapimí Está formado de las Municipalidades de Lerdo. Gómez. Palacio y Mapimí. ART. 70 El Partido del Mezquital Está formado de las Municipalidades del Mezquital y Huazamota. ART. 80 El Partido de Nazas Está formado de las Municipalidades de Nazas, San Luis del Cordero y San Pedro del Gallo. ART. 90 El partido de Nombre de Dios Está formado de las Municipalidades de Nombre de Dios. Poanas y Súchil. ART. 10 El Partido de el Oro I. La Municipalidad de El Oro comprende II. La Municipalidad de San Bernardo comprende ART. 11 El Partido de San Dimas Está formado de las Municipalidades de San Dimas y Ventanas. ART. 12 El Partido de San Juan de Guadalupe Está formado de las Municipalidades de San Juan de Guadalupe y San Bartolo. ART. 13 El Partido de San Juan del Río Está formado de las Municipalidades de San Juan del Río. Coneto, Pánuco y Rodeo. ART. 14 El Partido de Santiago Papasquiaro Está formado por las Municipalidades de Santiago Papasquiaro. Guanaceví. Otáez, Tepehuanes y Victoria. ART. 15 El Partido de Tanazula Está formado de la Municipalidades de Topia. Amaculí, Canelas. Copalquín. Juárez: Siánori: Tamazula y Tominíl.
15 de abril de 1917	Decreto de la misma fecha.	"Artículo 10 Se crea una nueva municipalidad en el Estado que se denominará en la División Territorial del mismo, MUNICIPALIDAD DE	No se consigna división territorial.
		continúa en la sig. pág.	

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
15 de abril de 1917	Decreto de la misma fecha.	PEDRICEÑA: y tendrá por cabecera la población del mismo nombre." De localidades segrgadas de los municipios de Nazas, Peñon Blanco, Santa Clara y Cuencamé.	No se consigna división territorial.
6 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (artículo 39o.).	Artículo 39 El territorio del Estado tiene la extensión y límites que se demarcan en la Ley Territorial respectiva.	No se consigna división territorial.
28 de diciembre de 1922	Decreto No. 43 (artículo 1o.).	"Artículo 1o Con apoyo en los artículos 39 y 40. trancitorio de la Constitución del Estado, se deroga el decreto de 10 de abril de 1917 del Gobernador Provicional de este mismo Estado que creó el Municipio de Pedriceña."	No se consigna división territorial.
30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77 (artículos 1o. y 2o.).	"Artículo I/o Por carecer de los medios suficientes para poder subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes de su administración, quedan en suspenso las funciones económico-políticas de los Municipios siguientes: Copalquín, los Remedios, Amaculí, Canelas, San Andrés de la Sierra, Siánori, San Bernardo, Villa Hidalgo, Villa Ocampo, San Pedro del Gallo, San Bartolo, San Luis de Cordero, Santa Clara, Coneto, Ventanas y Huazamota".	"Artículo 2/o La administración de los Municipios, quedará a cargo y bajo la vigilancia de los Ayuntamientos de los respectivos Municipios de la Cabecera en el orden siguiente: Tamazula, comprenderá los Municipios de Copalquín, los Remedios y Amaculí. Topia, comprenderá los Municipios de Canelas y Siánori. El Oro, comprenderá el Municipio de San Bernardo. Indé, comprenderá los Municipios de Villa Hidalgo y Villa Ocampo. San Juan de Guadalupe, comprederá el Municipio de San Bartolo. Nazas, comprenderá los Municipios de San Luis de Cordero y San Pedro del Gallo. Cuencamé, comprenderá el Municipio de Santa Clara. San Juan del Río, comprenderá el Municipio de Coneto. Santiago Papasquiaro, comprenderá el Municipio de San Andrés Victoria (San Andrés de la Sierra). San Dimas, comprenderá el Municipio de Ventanas. Mezquital, comprenderá el Municipio de Ventanas.
10 de marzo de 1927	Decreto No. 91 (artículo único).	"Artículo único Con fundamento en, se rehabilita al Municipio de Canelas de sus funciones económico políticas".	No se consigna división territorial.

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO			
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
24 de abril d e 1927	Decreto No. 134 (artículo único).	"ARTICULO UNICO Con fundamento en, se rehabilita al Municipio de San Bernardo en sus funciones económico-políticas".	No se consigna división territorial.
1 de mayo de 1927	Decreto No. 138 (artículo único).	"Artículo único Con fundamento en se rehabilita al Municipio de Villa Hidalgo en sus funciones económico-políticas".	No se consigna división territorial.
1 de mayo de 1927	Decreto No. 141 (artículo único).	"Artículo único Con fundamento en, se rehabilita al Municipio de Villa Ocampo en sus funciones económico-politicas."	No se consigna división territorial.
1 de mayo de 1927	Decreto No. 143 (artículo único).	"Artículo único Con fundamento en, se rehabilita al Municipio de Santa Clara en sus funciones económico-políticas".	No se consigna división territorial.
5 de mayo de 1927	Decreto No. 149 (artículo único).	"Artículo único Con fundamento en, se rehabilita al Municipio de San Luis de Cordero en sus funciones económico-políticas".	No se consigna división territorial.
29 de septiembre de 1927	Decreto No. 190 (artículo único).	"Artículo único Con fundamento en, se rehabilita al Municipio de San Pedro del Gallo, en sus funciones económico-políticas."	No se consigna división territorial.
6 de octubre de 1927	Decreto No. 201 (artículo único).	"Articulo único Con fundamento en, se rehabilita al Municipio de Copalquín en sus funciones económico-políticas."	No se consigna división territorial.
9 de octubre de 1927	Decreto No. 209 (artículo único).	"Articulo único Con fundamento en, se rehabilita al Municipio de Siánori, en sus funciones económico-políticas."	No se consigna división territorial.
6 de octubre de 1929	Decreto No. 88 (artículo 1o.).	"Artículo 1o Se rehabilita en su categoría de Municipio Libre, a la actual Delegación de Huazamota, independizándosele de la jurisdicción de la Municipalidad del Mezquital.	No se consigna división territorial.
6 de octubre de 1929	Decreto No. 89 (artículo 1o.).	Artículo lo Se rehabilita su categoria de Municipio Libre, a la actual Delegación de San Bartolo, independizándosele de la jurisdicción de la Municipalidad de San Juan de Guadalupe."	No se consigna división territorial.

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO					
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL		
6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17 (artículos 1o. al 4o.).	"Artículo 1o Por carecer de los medios suficientes para poder subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos de su administración, quedan en suspenso las funciones económico-políticas de los Municipios siguientes: Copalquín, Topia, Sidnori, San Bernardo, Hidalgo, Ocampo, San Pedro del Gallo, San Bartolo, San Luis del Cordero, Santa Clara y Huazamota." "Artículo 2o La Administración de los Municipios, quedará a cargo y bajo la vigilancia de los Ayuntamientos de los respectivos Municipios de la Cabecera, en el orden siguiente: Tamazula, comprenderá el Municipio de Copalquín y las Delegaciones de Tominíl y Amacult. Canelas, comprenderá los Municipios de Topia y Siánori. Indé, comprenderá los Municipios de Hidalgo y Ocampo. El Oro, comprenderá el Municipio de San Bernardo. San Juan de Guadalupe, comprenderá el Municipio de San Bernardo. San Juan de Guadalupe, comprenderá el Municipio de San Luis de Cordero y San Pedro del Gallo. Cuencamé, comprenderá los Municipios de San Luis de Cordero y San Pedro del Gallo. Cuencamé, comprenderá el Municipio de Huazamota. "Artículo 3o Los Municipios en suspenso quedarán con la categoría de "DELEGACIONES", "Artículo 4o La facultad que el Ejecutivo del Estado concede el Artículo 3o. de esta Ley. Subsistirá también respecto de las Delegaciones de Victoria, Ventanas, Coneto, Tominíl y Amacult."	No se consigna división territorial.		

	CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO					
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL			
10 de marzo de 1931	Decreto No. 95 (artículo 1o.).	"Artículo 1o De conformidad con, se rehabilita en sus funciones económico-políticas, al Municipio de Topia."	No se consigna división territorial.			
10 de marzo de 1931	Decreto No. 96 (artículo 1o.).	"Artículo 1o De conformidad con, se rehabilita en sus funciones económico-políticas, al Municipio de San Bernardo."	No se consigna división territorial.			
15 de marzo de 1931	Decreto No. 100 (artículo 1o.).	"Artículo 1o De conformidad con, se rehabilita en sus funciones económico-políticas, al Municipio de Villa Ocampo."	No se consigna división territorial.			
31 de enero de 1932	Decreto No. 14 (artículo primero).	"Artículo Primero. Se rehabilita en sus funciones económico-políticas como Municipio a la actual Delegación Municipal de San Bartolo."	No se consigna división territorial.			
31 de enero de 1932	Decreto No. 15 (artículo 1o.).	ARTICULO 10 Se rehabilita en sus funciones económico-políticas como Municipio a la actual Delegación Municipal de San Luis de Cordero.	No se consigna división territorial.			
31 de enero de 1932	Decreto No. 16 (artículo primero).	Artículo Primero: Se rehabilita en sus funciones económico-políticas como Municipio a la Delegación Municipal de Santa Clara.	No se consigna división territorial.			
31 de enero de 1932	Decreto No. 17 (artículo 1o.).	Artículo 1o Se rehabilita en sus funciones económico-políticas como Municipio la actual Delegación Municipal de San Pedro del Gallo.	No se consigna división territorial.			
31 de enero de 1932	Decreto No. 18 (artículo primero).	"ARTICULO PRIMERO Se rehabilita en sus funciones económico-políticas como Municipio a la actual Delegación Municipal de Villa Hidalgo."	No se consigna división territorial.			
1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado (artículos 8o. y 14).	El territorio del estado se constituye en treinta y cuatro municipios y ocho delegaciones.	"Artículo 8/o Los Municipios que forman el Estado. son los siguientes: Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Cuencamé, Nazas, San Juan del Río, Peñón Blanco, Pánuco de Coronado, Canelas, Canatlán, San Juan de Guadalupe, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, El Oro, Topia, Tamazula, Indé. Otáez, Ocampo, Súchil. Poanas, Nombre de Dios, San Bernardo, San Bartolo, continúa en la sig. pág.			

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO					
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL		
1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado (artículos 8o. y 14).	El territorio del estado se constituye en treinta y cuatro municipios y ocho delegaciones.	San Luis de Cordero, San Dimas, San Pedro del Gallo. Rodeo, Santa Clara, Guanaceví, Pueblo Nuevo, Hidalgo, Mezquital y los que hayan de crearse en los sucesivo conforme a la presente Ley. "Artículo 14 Las Delegaciones que existen en la actualidad son las siguientes: Amaculí, dependiente del Municipio de Tamazula; Copalquín, dependiente del Municipio de Tamazula; Victoria, dependiente del Municipio de Santiago Papasquiaro; Villa Corona, dependiente del Municipio de San Dimas; Coneto, perteneciente al Municipio de San Juan del Río; Huazamota, perteneciente al Municipio de El Mezquital; Los Remedios, perteneciente al Municipio de Tamazula y Siánori, al Municipio de Topia.		
1 de abril de 1936	Decreto No. 20 (artículo 1o.).	Artículo 10, se divide el Municipio de Peñón Blanco, en dos Municipios que se denominarán de "Peñón Blanco" y de "Guadalupe Victoria",	No se consigna división territorial.		
22 de noviembre de 1936	Oficio del 14 de noviembre de 1936 (puntos resolutivos primero y segundo).	PRIMERO:- Es de formarse un nuevo Municipio más en el Estado, que tendrá jurisdicción propia. y el que será segregado de los Municipios de Gómez, Palacio y de Mapimí. SEGUNDO:- El nuevo Municipio se denominará "TLAHUALILO DE ZARAGOZA", con Cabecera en el Pueblo de Tlahualilo.	No se consigna división territorial.		
17 de abril de 1938	Decreto No. 449 (artículos primero y segundo).	"ARTICULO PRIMERO:- Es de formarse un nuevo Municipio más en el Estado, que tendrá jurisdicción propia y el que será segregado del Municipio de San Juan del Río. "ARTICULO SEGUNDO:- El nuevo Municipio se denominará "CONETO DE COMONFORT", con Cabecera en la de la actual Delegación de Coneto.	No se consigna división territorial.		
1 de enero de 1953	Decreto No. 23 (artículos 1o. y 3o.).	ARTICULO I Se divide el territorio del Municipio de Súchil en dos partes para formar dos Municipios que se denominarán "SUCHIL" y "VICENTE GUERRERO"	No se consigna división territorial.		
		continúa en la sig. pág.			

	CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO					
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL			
1 de enero de 1953	Decreto No. 23 (artículos 1o. y 3o.).	ARTICULO III El Municipio de Súchil tendrá por cahecera la población del mismo nombre; y el Municipio de Vicente Guerrero tendrá por cahecera la población de Vicente Guerrero.	No se consigna división territorial.			
9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango (artículo 3o.).	El estado de Durango se constituye por treinta y ocho municipios.	ARTICULO 3 El Estado de Durango está integrado por los Municipios que menciona el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado y cuyas cabeceras Municipales se encuentran ubicadas en los lugares que acontinuación se expresan: Canatlán, Canatlán de las Manzanas; Canelas, Canelas; Coneto de Comonfort, Coneto de Comonfort: Cuencamé, Cuencamé de Ceniceros; Durango, Victoria de Durango; El Oro, Santa María del Oro; Gómez Palacio, Gómez Palacio; Guadalupe Victoria, Cd. Guadalupe Victoria; Guanaceví, Guanaceví: Hidalgo, Villa Hidalgo; Indé, Indé; Lerdo. Cd. Lerdo; Mapimí, Mapimí; Mezquital, San Francisco del Mezquital; Nazas. Nazas; Nombre de Dios, Nombre de Dios; Ocampo, Villa Ocampo: Otáez, Otáez; Pánuco de Coronado, Francisco I. Madero; Peñón Blanco, Peñón Blanco; Poanas, Villa Unión; Pueblo Nuevo, El Salto; Rodeo, Rodeo; San Bernardo, San Bernardo; San Dimas, Tayoltita; San Juan de Guadalupe, San Juan de Guadalupe; San Juan del Río, San Juan del Río del Centauro del Norte; San Pedro del Gallo, San Pedro del Gallo; San Luis del Cordero; Santa Clara, Santa Clara; Santiago Papasquiaro, Santiago Papasquiaro; Gral. Simón Bolívar, Gral. Simón Bolívar; Súchil, Súchil; Tamazula, Tamazula de Victoria: Tepehuanes, Tepehuanes; Tlahualilo, Tlahualilo de Zaragoza; Topia, Topia; Vicente Guerrero, Vicente Guerrero.			
1 de enero de 1989	Decreto No. 56 (artículos 1o. Y 4o.).	ARTICULO 10 Se forma un nuevo municipio que se denominará NUEVO IDEAL, que se segrega de la parte norte del de Canatlán, ARTICULO 40 La Cabecera Municipal se constituirá en la población de Nuevo Ideal.	No se consigna división territorial.			

	CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO					
FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL			
1992	Ley del Municipio Libre (artículo 3o.).	ARTICULO 30 El Estado de Durango está integrado por los municipios que menciona el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado y cuyas cabeceras municipales se encuentran ubicadas en los lugares que a continuación se expresan:	Canatlán, Canatlán de las Manzanas; Canelas, Canelas; Coneto de Comonfort, Coneto de Comonfort; Cuencamé, Cuencamé de Ceniceros; Durango, Victoria de Durango; El Oro, Santa María del Oro; Gómez Palacio, Gómez Palacio; Guadalupe Victoria, Cd. Guadalupe Victoria; Guanaceví, Guanaceví; Hidalgo, Villa Hidalgo; Indé, Indé; Lerdo, Cd. Lerdo; Mapimí, Mapimí; Mezquital, San Francisco del Mezquital; Nazas, Nazas; Nombre de Dios, Nombre de Dios; Nuevo Ideal, Nuevo Ideal; Ocampo, Villa Ocampo; Otáez, Otáez; Pánuco de Coronado, Francisco I. Madero; Peñón Blanco, Peñón Blanco; Poanas, Villa Unión; Pueblo Nuevo, El Salto; Rodeo,Rodeo; San Bernardo, San Bernardo; San Dimas, Tayoltita; San Juan de Guadalupe, San Juan de Guadalupe; San Juan del Río, San Juan del Río del Centauro del Norte; San Pedro del Gallo, San Pedro del Gallo; San Luis del Cordero, San Luis del Cordero; Santa Clara, Santa Clara; Santiago Papasquiaro, Santiago Papasquiaro, Santiago Papasquiaro, Simón Bolívar, Simón Bolívar; Súchil, Súchil; Tamazula, Tamazula de Victoria; Tepehuanes, Tepehuanes; Tlahualilo, Tlahualilo de Zaragoza; Topia, Topia; Vicente Guerrero, Vicente Guerrero.			
1994	Constitución Política del Estado de Durango (artículo 26).	El estado de Durango se constituye por treinta y nueve municipios.	ARTICULO 26 El Estado de Durango esta integrado por los siguientes Municipios: Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, el Oro, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapiní, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan de Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Simón Bolívar, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero; y con los demás que se formen en lo sucesivo. El territorio del Estado tiene la extensión y límites que señala la ley de División Territorial.			

Creación de los Municipios

CREACION DE LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
Canatlán	1 de septiembre de 1825 (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Canatlán	Pueblo (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
Canelas	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Canelas	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Canelas	Mineral	
	10 de marzo de 1927 (municipio)	Decreto No. 91	Canelas	Pueblo (para 1921; Censo General de Habitantes)	
Coneto	1 de septiembre de 1825 (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Coneto	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
Coneto de Comonfort	17 de abril de 1938 (municipio)	Decreto No. 449	Coneto	Pueblo (para 1921; Censo General de Habitantes)	
Cuencamé	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Cuencamé	Villa (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
Durango	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Durango	Ciudad (desde 1630; Gallegos, p. 278)	
San Bartolo	14 de marzo de 1867 (municipalidad)	Ley Orgánica del Gobiemo Económico Interior de los Pueblos	San Bartolo	Hacienda	
	6 de octubre de 1929 (municipio)	Decreto No. 89	San Bartolo	Congregación	

CREACION DE LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
San Bartolo	31 de enero de 1932 (municipio)	Decreto No. 14	San Bartolo	Congregación	
Gómez Palacio	20 de diciembre de 1905 (municipalidad)	Ley de División Territorial	Gómez Palacio	Ciudad	
Guadalupe Victoria	1 de abril de 1936 (municipio)	Decreto No. 20	Guadalupe Victoria	Villa (desde 1917; Decreto No. 25)	
Guanaceví	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Guanaceví	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Guanaceví	Mineral	
Cerro Gordo	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Cerro Gordo	Vecindario (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Cerro Gordo	Pueblo	
Villa Hidalgo	1 de mayo de 1927 (municipio)	Decreto No. 138	Villa Hidalgo	Villa	
	31 de enero de 1932 (municipio)	Decreto No. 18	Villa Hidalgo	Villa	
Indeé	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Indeé	Mineral (desde 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	

CREACION DE LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
Villa de Lerdo de Tejada	4 de julio de 1867 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Villa de Lerdo de Tejada	Villa	
Mineral de Mapimí	1 de septiembre de 1825* (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Mapimí	Villa (desde 1767; Gallegos, p. 176)	
Mapimí	18 de agosto de 1826 (partido)	Decreto No. 44	M apimí		
S. Francisco del Mesquital	1 de septiembre de 1825 (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	S. Francisco del Mesquital	Pueblo (desde 1765; Tamaron y Romeral, p. 57)	
Villa de Cinco Señores del Río Nazas	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Villa de Cinco Señores del Río de Nazas	Villa (desde 1824; Decreto No. 16)	
Villa del Nombre de Dios	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Villa del Nombre de Dios	Villa (desde 1563; Gallegos, p. 154)	
S. Miguel de las Bocas	1 de septiembre de 1825* 21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre de Durango Decreto de la misma fecha	S. Miguel de las Bocas San Miguel de las Bocas	Pueblo (para 1877; Decreto No. 45) Pueblo	

CREACION DE LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	
Villa Ocampo	1 de mayo de 1927 (municipio)	Decreto No. 141	Villa Ocampo	Villa	
	15 de marzo de 1931 (municipio)	Decreto No. 100	Villa Ocampo	Villa	
Santa Maria del Oro	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Mineral del Oro	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
Santa Maria de Otáez	8 de noviembre de 1853* (municipalidad)	Informe de la Sub-prefectura de Santiago Papasquiaro	Santa María de Otáez	Pueblo (desde 1753; Tamaron y Romeral, p. 64)	
Otáez	20 de diciembre de 1905 (municipalidad)	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Otáez	Pueblo	
Mineral de Pánuco	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Mineral de Pánuco	Mineral (desde 1765; Tamaron y Romeral, p. 95)	
Peñol	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Peñol	Pueblo	
Peñon Blanco	14 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Peñon Blanco	Pueblo	
Valle de Poanas	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Valle de Poanas	Pueblo (para 1876; Decreto No. 45)	

		CREACION DE LOS MUNIC	CIPIOS	
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Pueblo Nuevo	1 de septiembre de 1825* (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Pueblo Nuevo	Pueblo
	3 de mayo de 1852 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Pueblo Nuevo	Pueblo
Rodeo	1 de febrero de 1859 (municipalidad)	Parte Oficial	Rodeo	Hacienda
Puesto de Bemardo	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Puesto de Bernardo	Pueblo (para 1849; Escudero, p. 37)
San Bemardo	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	San Bernardo	Pueblo
	24 de abril de 1927 (municipio)	Decreto No. 134	San Bernardo	Pueblo
	10 de marzo de 1931 (municipio)	Decreto No. 96	San Bernardo	Pueblo
S Dimas	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	S. Dimas	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)
	21 de noviembre de 1847 (partido)	Decreto de la misma fecha	San Dimas	Mineral
San Juan de Guadalupe	14 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	San Juan de Guadalupe	Mineral (para 1858; Decreto)

	CREACION DE LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA		
S. Juan del Río	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	S. Juan del Rio	Villa (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)		
	1 de febrero de 1859 (municipalidad)	Parte Oficial	San Juan del Río			
S. Luis de Cordero	11 de abril de 1867 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	S. Luis de Cordero	Congregación		
	5 de mayo de 1927 (municipio)	Decreto No. 149	San Luis de Cordero	Pueblo		
	31 de enero de 1932 (municipio)	Decreto No. 15	San Luis de Cordero	Pueblo		
Gallo	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Gallo	Vecindario		
San Pedro del Gallo	14 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	San Pedro del Gallo	Pueblo		
	29 de septiembre de 1927 (municipio)	Decreto No. 190	San Pedro del Gallo	Pueblo		
	31 de enero de 1932 (municipio)	Decreto No. 17	San Pedro del Gallo	Pueblo		
Santa Clara	14 de marzo de 1867 (municipalidad)	Ley Orgánica del Gobierno Económico Interior de los Pueblos	Santa Clara	Congregación		
	1 de mayo de 1927 (municipio)	Decreto No. 143	Santa Clara	Pueblo		
	31 de enero 1932 (municipio)	Decreto No. 16	Santa Clara	Pueblo		

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Santiago Papasquiaro	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Santiago Papasquiaro	Pueblo (desde 1765; Tamaron y Romeral, p. 93)
El Valle de Suchil	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	El Valle de Suchil	Pueblo (para 1888; División Municipal)
Tamasula	1 de septiembre de 1825 (partido)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Tamasula	Pueblo (desde 1753; Tamaron y Romeral, p. 80)
Sta. Catarina de Tepehuanes	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Sta. Catarina de Tepehuanes	Pueblo (desde 1765; Tamaron y Romeral, p. 67)
	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Sta. Catarina de Tepehuanes	Pueblo
Tlahualilo de Zaragoza	22 de noviembre de 1936 (municipio)	Puntos Resolutivos	Tlahualilo	Pueblo
Valle de Topia	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Valle de Topia	Pueblo (desde 1765; Tamaron y Romeral, s/p)
Mineral de Topia	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Mineral de Topia	Mineral
	10 de marzo de 1931 (municipio)	Decreto No. 95	Торіа	Mineral

	CREACION DE LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
Vicente Guerrero	1 de enero de 1953 (municipio)	Decreto No. 23	Vicente Guerrero	Pueblo			
Nuevo Ideal	1 de enero de 1989 (municipio)	Decreto No. 56	Nuevo Ideal	Pueblo			
Agua Zarca	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Agua Zarca	Congregación (para 1903; Durango Gráfico)			
Amaculí	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Amaculí	Pueblo (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)			
Analco	1 de septiembre de 1825 (municipalidad) 24 de octubre de 1827 (muncipalidad)	Constitución Política del Estado Libre de Durango Decreto No. 114	Analco San Juan Bautista de Analco	Pueblo(desde 1791; Gallegos, p. 494) Villa			
Baca Ortiz	5 de enero de 1868* (municipalidad)	Lista de ciudadanos electos para vocales de nuevos ayuntamientos	Baca Ortiz	Mineral (desde 1863; Decreto No. 138)			

	CREACION DE LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
Copalquín	31 de enero de 1863*	Gacetilla. Ayuntamientos	Copalquín	Pueblo (para 1888; División Municipal)			
	6 de octubre de 1927 (municipio)	Decreto No. 201	Copalquín	Mineral			
Gavilanes	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Gavilanes	Mineral (para 1831; Tab. Est. de estado de Durango)			
Guarisamey 1 de septiembre de 1825 (partido)		Constitución Política del Estado Libre de Durango	Guarisamey	Mineral (para 1826; Decreto No. 50)			
Güichapa	1 de febrero de 1859 (municipalidad)	Parte Oficial	Güichapa	Hacienda			
Huahuapan	20 de febrero de 1869* (municipalidad)	Padrón General de los Habitantes del Partido de San Dimas	Huahuapan	Mineral (para 1896; Decreto No. 86)			
Huazamota	20 de diciembre de 1905 (municipalidad)	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Huazamota	Pueblo			
	6 de octubre de 1929 (municipio)	Decreto No. 88	Huazamota	Pueblo			

	CREACION DE LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA		
Juárez	18 de abril de 1863 (municipalidad)	Decreto No. 134	Santa Rosa	Hacienda		
Juárez	11 de abril de 1901 (municipalidad)	Decreto No. 36	San Femando	Mineral		
Lajas	1 de septiembre de 1825* (municipalidad)	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Lajas	Pueblo		
Milpillas	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Milpillas	Pueblo		
Muleros	5 de diciembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Muleros	Vecindario		
Minerat de la Parrilla	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Mineral de la Parrilla	Mineral		
Parrilla	24 de abril de 1863 (municipalidad)	Decreto No. 135	Parrilla	Mineral		
	15 de abril de 1883 (municipalidad)	Decreto No. 59	Parrilla	Mineral		

	CREACION DE LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
Pedriceña	15 de abril de 1917 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Pedriceña	Pueblo			
Los Presidios	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Los Presidios	Rancho (para 1888; División Municipal)			
·San Andres de la Sierra	1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	S. Andres de la Sierra ⁽⁴⁾	Pueblo (para 1889; Decreto No. 68)			
San Francisco Javier de Barrazas	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	San Francisco Javier de Barrazas	Congregación (para 1873; Boletín de la División Territorial)			
San Gregorio de Bozos	8 de noviembre de 1853* (municipalidad)	Informe de la Sub-prefectura de Santiago Papasquiaro	San Gregorio de Bozos	Pueblo (para 1888; División Municipal)			
San José de Avinito	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	San José de Avinito	Mineral (para 1877; Decreto No. 60)			
Mineral de Avino	30 de diciembre de 1877 (municipalidad)	Decreto No. 60	Mineral de Avino	Mineral			

	CREACION DE LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA			
San Juan de Camarones	8 de noviembre de 1853* (municipalidad)	Informe de la Sub-prefectura de Santiago Papasquiaro	San Juan de Camarones	Pueblo (para 1888: División Municipal)			
San Miguel de Papasquiaro	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	San Miguel de Papasquiaro	Pueblo (para 1894; Decreto No. 85)			
Siánon	29 de julio de 1866* (municipalidad)	Interior del Departamento	Siánori	Pueblo (para 1888; División Municipal)			
	9 de octubre de 1927 (municipio)	Decreto No. 209	Siánori	M ineral			
Tayoltita	20 de febrero de 1869* (municipalidad)	Padrón General de los Habitantes del Partido de San Dimas	Tayoltita	Mineral (desde 1795; transición, p. 11)			
Todos Santos	21 de noviembre de 1847 (municipalidad)	Decreto de la misma fecha	Mineral de Todos Santos ⁽⁴⁾	Mineral			
Tominíl	5 de enero de 1868* (municipalidad)	Informe de la Jefatura Municipal del Partido de Tamazula	Tominíl	Mineral (para 1886; Decreto No. 9)			

-	DECRETO Constitución Política del Estado Libre de Durango Decreto No. 25 Informe de la Jefatura Política del Partido de Tamazula	CABECERA MUNICIPAL Tunal Tunal	CATEGORIA POLITICA Pueblo (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango) Pueblo	
1825 (municipalidad) 21 de diciembre de 1882 (municipalidad) 19 de mayo de 1867*	Durango Decreto No. 25 Informe de la Jefatura Política del Partido	Tunal	estado de Durango)	
1882 (municipalidad) 19 de mayo de 1867*	Informe de la Jefatura Política del Partido		Pueblo	
-		Chacala		
	1 , 1		Vecindario	
1 de septiembre de 1825*	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Ventanas	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
15 de mayo de 1881 (municipalidad)	Decreto No. 70	Ventanas	M ineral	
13 de octubre de 1889 (municipalidad)	Decreto No. 68	San Andrés	Pueblo	
4 de enero de 1878* (municipalidad)	Informe del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerra	Villa Guerra	Villa	
18 de abril de 1863 (municipalidad)	Decreto No. 134	San Juan de Aviles	Hacienda	
(m 13 (m 4 (m	de octubre de 1889 nunicipalidad) de enero de 1878* nunicipalidad)	Decreto No. 68 Decreto No. 68	de octubre de 1889 Decreto No. 68 San Andrés de enero de 1878* Informe del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerra de abril de 1863 Decreto No. 134 San Juan de Aviles	

^{*} Sin información de su fecha de creación, a nivel fuente primaria. Se menciona la fecha más antigua en que se alude al municipio.

Cambios en los Municipios

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA	CATEGORIA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
Canatlán	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Canatlán como municipalidad en el partido de Durango.	Canatlán	Pueblo (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango.)				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Canatlán es municipalidad del partido de Durango.	Canatlán					
	6 de octubre de 1917'	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Canatlán es municipio libre.	Canatlán					
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Canatlán es municipio del estado.	Canatlán					
	8 de octubre de 1959	Decreto No. 353	Se modifica el nombre de su cabecera municipal.	Canatlán de las Manzanas					
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Canatlán es municipio del estado.	Canatlán de las Manzanas					
	18 de noviembre de 1979	Decreto No. 123	Se modifica el nombre de su cabecera y cambia de categoría política.	Ciudad Canatlán	Ciudad				
	1 de enero de 1989	Decreto No. 56	Se crea un nuevo municipio en el estado con el nombre de "Nuevo Ideal", segregado del municipio de Canatlán.	Ciudad Canatlán					
	1992	Ley del Municipio Libre	Canatlán es municipio del estado.	Ciudad Canatlán					
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Canatlán es municipio del estado.	Ciudad Canatlán					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS	CABECERA	CATEGORIA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
Canelas	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Canelas en el partido de Tamasula.	Canelas	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)				
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se menciona a Canelas como municipalidad en el partido de Tamasula.	Canelas					
	11 de enero de 1859	Decreto de la misma fecha	Canelas es cabecera del partido de Tamazula.	Canelas					
	13 de enero de 1861	Decreto de la misma fecha	Se traslada la cabecera del partido de Tamazula, a la municipalidad del mismo nombre.	Canelas					
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Canelas es municipalidad del partido de Tamazula.	Canelas					
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Canelas es municipio libre.	Canelas					
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Topia.						
	10 de marzo de 1927	Decreto No. 91	Se rehabilita como municipio y cambia la categoría política.	Canelas	Pueblo (para 1921; Censo Gral. de Habitantes)				
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Los municipios de Topia y Siánori forman parte de Canelas como delegaciones.	Canelas					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Canelas	10 de marzo de 1931	Decreto No. 95	Se rehabilita como municipio a la delegación de Topia, segregándose de Canelas.	Canelas	Pueblo (para 1921; Censo Gral. de Habitantes)			
	12 de marzo de 1931	Decreto No. 107	Se segrega de Canelas la delegación de Sianorí, para formar parte de Topia.	Canelas				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Canelas es municipio del estado.	Canelas				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Canelas es municipio del estado.	Canelas				
	1992	Ley del Municipio Libre	Canelas es municipio del estado.	Canelas				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Canelas es municipio del estado.	Canelas				
Coneto de Comonfort	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Coneto como municipalidad en el partido de San Juan del Río.	Coneto	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)			
	16 de mayo de 1870	Decreto No. 38	Se segrega de Coneto el rancho de Ojo de Agua, para unirse a la municipalidad de Rodeo.	Coneto				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Coneto es municipalidad dei partido de San Juan del Río.	Coneto				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Coneto es municipio libre.	Coneto				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Coneto de Comonfort	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas, queda bajo vigilancia administrativa del municipio de San Juan del Río.					
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se menciona como delegación del municipio de San Juan del Río.					
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Coneto es delegación del municipio de San Juan del Río.					
	17 de abril de 1938	Decreto No. 449	Se rehabilita el municipio denominado "Coneto de Comonfort", segregado del municipio de San Juan del Río y cambia su categoría política.	Coneto	Pueblo (para 1921; Censo Gral. de Habitantes)			
	9 de Junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Coneto de Comonfort es municipio del estado, cambia la denominación de la cabecera municipal.	Coneto de Comonfort				
	1992	Ley del Municipio Libre	Coneto de Comonfort es municipio del estado.	Coneto de Comonfort				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Coneto de Comonfort es municipio del estado.	Coneto de Comonfort				
Cuencamé	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Cuencamé como partido y municipalidad.	Cuencamé	Villa (para 1831; Tab. Est. del estado de			
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Cuencamé es partido del estado.	Cuencamé	Durango)			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
Cuencamé	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.	Cuencamé es partido del estado.	Cuencamé	Villa (para 1831; Tab. Est. del es- tado de Durango)				
	14 de marzo de 1867	Ley Orgánica del Gobiemo Económico Interior de los Pueblos	Cuencamé es partido del estado con la nueva municipalidad de Santa Clara, se segrega de Cuencamé y se añade al de San Juan de Guadalupe, la hacienda de San Bartolo, la de Sombreretillo y la de la cabeza, el mineral de Reyes, los ranchos de Masamitote y Rancheria.	Cuencamé					
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Cuencamé es partido y municipalidad del estado de Durango.	Cuencamé					
	15 de abril de 1917	Decreto de la misma fecha	Se erige la municipalidad de Pedriceña de localidades segregadas de las municipalidades de Nazas, Peñón Blanco y Santa Clara.	Cuencamé					
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Cuencamé es municipio libre.	Cuencamé					
	1 de enero de 1923	Decreto No. 43	Se suprime la municipalidad de Pedriceña y las localidades que la formaran vuelven a quedar como antes de su creación.	Cuencamé					
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suprime el municipio de Santa Clara y forma parte de Cuencamé.	Cuencamé					
	1 de mayo de 1927	Decreto No. 143	Se rehabilita como municipio a Santa Clara.	Cuencamé					
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suprime el municipio de Santa Clara y forma parte de Cuencamé como delegación.	Cuencamé					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Cuencamé	31 de enero de 1932	Decreto No. 16	Se rehabilita como municipio a la delegación de Santa Clara.	Cuencamé	Villa (para 1831; Tab. Est. del es- tado de Durango)			
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Cuencamé es municipio del estado.	Cuencamé				
	25 de octubre de 1942	Decreto No. 15	Se modifica el nombre de la cabecera municipal.	Cuencamé de Ceniceros				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Cuencamé es municipio del estado,	Cuencamé de Ceniceros				
	1992	Ley del Municipio Libre	Cuencamé es municipio del estado.	Cuencamé de Ceniceros				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Cuencamé es municipio del estado,	Cuencamé de Ceniceros				
Durango	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Durango como partido y municipalidad, con las municipalidades de Analco, Tunal y Canatlán.	Durango	Ciudad (desde 1630; Gallegos, p. 278)			
	19 de julio de 1826	Decreto No. 26	Se modifica el nombre de la cabecera municipal.	Victoria de Durango				
	20 de julio de 1826	Decreto No. 27	Se agrega el pueblo de Analco a la capital, y queda extinguido su ayuntamiento.	Victoria de Durango				
	24 de octubre de 1827	Decreto No. 114	Se rehabilita el ayuntamiento de Analco.	Victoria de Durango				
	1832	El Sur del Obispado de la Nueva Vizcaya ⁽⁵⁾	Se extingue el ayuntamiento de Analco y se establece como un barrio de la capital.	Victoria de Durango				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
Durango		Derogación ⁽⁶⁾	Queda suprimida la municipalidad del Tunal en el partido de Durango, en este período.	Victoria de Durango	Ciudad (desde 1630; Gallegos, p. 278)				
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Durango es partido del estado.	Victoria de Durango					
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Durango es partido del estado.	Victoria de Durango					
	21 de diciembre de 1882	Decreto No. 25	Se rehabilita a el Tunal como municipalidad en el partido de Durango.	Victoria de Durango					
	14 de mayo de 1885	Decreto No. 73	Queda suprimida la municipalidad del Tunal, los pueblos que la formaban pertenecerán en los sucesivo a la municipalidad de la capital.	Victoria de Durango					
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Durango es partido y municipalidad del estado de Durango.	Victoria de Durango					
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Durango es municipio libre.	Victoria de Durango					
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Durango es municipio del estado.	Victoria de Durango					
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Durango es municipio del estado.	Victoria de Durango					
	1992	Ley del Municipio Libre	Durango es municipio del estado.	Victoria de Durango					
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Durango es municipio del estado.	Victoria de Durango					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Simón Bolívar	14 de marzo de 1867	Ley Orgánica del Gobierno Económico Interior de los Pueblos	Se crea una municipalidad con el nombre de San Bartolo, en el partido de San Juan de Guadalupe.	San Bartolo	Hacienda			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	San Bartolo es municipalidad del partido de San Juan de Guadalupe y cambia la categoría política.	San Bartolo	Congregación			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Bartolo es municipio libre.	San Bartolo				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de San Juan de Guadalupe.					
	6 de octubre de 1929	Decreto No. 89	Se rehabilita como municipio.	San Bartolo	Congregación			
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; se le considera delegación del municipio de San Juan de Guadalupe.					
	31 de enero de 1932	Decreto No. 14	Se rehabilita como municipio.	San Bartolo	Congregación			
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	San Bartolo es municipio del estado.	San Bartolo				
	9 de junio de 1938	Decreto No. 516	Se modifica el nombre del municipio y de la cabecera municipal.	Gral. Simón Bolívar				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Simón Bolívar	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Gral. Simón Bolívar es municipio del estado.	Gral. Simón Bolívar	Congregación			
	1992	Ley del Municipio Libre	Gral. Simón Bolívar es municipio del estado y cambia su cabecera municipal.	Simón Bolívar ⁽⁷⁾				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Simón Bolívar es municipio del estado. ⁽⁷⁾	Simón Bolívar				
Gómez Palacio	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Se crea a Gómez Palacio como municipalidad en el partido de Mapimí.	Gómez Palacio	Ciudad			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Gómez Palacio es municipio libre.	Gómez Palacio				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Gómez Palacio es municipio del estado.	Gómez Palacio				
	22 de noviembre de 1936	Oficio del 14 de noviembre de 1936 (Puntos Resolutivos)	Se crea el municipio de Tlahualilo de Zaragoza, segregándose de Gómez Palacio y Mapimí.	Gómez Palacio				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Gómez Palacio es municipio del estado.	Gómez Palacio				
	1992	Ley del Municipio Libre	Gómez Palacio es municipio del estado.	Gómez Palacio				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Gómez Palacio es municipio del estado.	Gómez Palacio				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Guadalupe Victoria	1 de abril de 1936	Decreto No. 20	Se crea a Guadalupe Victoria como municipio, segregado de Peñón Blanco.	Guadalupe Victoria	Villa (desde 1917; Decreto No. 25)			
	5 de mayo de 1955	Decreto No. 122	Se cambia la categoría política	Guadalupe Victoria	Ciudad			
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Guadalupe Victoria es municipio del estado y se modifica el nombre de la cabecera municipal.	Cd. Guadalupe Victoria				
	1992	Ley del Municipio Libre	Guadalupe Victoria es municipio del estado.	Cd. Guadalupe Victoria				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Guadalupe Victoria es municipio del estado.	Cd. Guadalupe Victoria				
Guanaceví	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Guanaceví en el partido de Santiago Papasquiaro.	Guanaceví	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de			
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se menciona a Guanaceví como municipalidad en el partido de Santiago Papasquiaro.	Guanaceví	Durango)			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Guanaceví es municipalidad del partido de Santiago Papasquiaro.	Guanaceví				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Guanaceví es municipio libre.	Guanaceví				
	1 de enero de 19 3 3	Ley de Municipios del Estado	Guanaceví es municipio del estado.	Guanaceví				
	9 de Junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Guanaceví es municipio del estado.	Guanaceví				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
Guanaceví	1992	Ley del Municipio Libre	Guanaceví es municipio del estado.	Guanaceví	Mineral (para 1831; Tab. Est. dei estado de				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Guanaceví es municipio del estado.	Guanaceví	Durango)				
Hidalgo	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Cerro Gordo en el partido de Indeé.	Cerro Gordo	Vecindano (para 1831; Tab. Est. del estado de				
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se menciona a Cerrogordo como municipalidad en el partido de Indeé.	Cerrogordo	Durango)				
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Cerrogordo es partido del estado.	Cerrogordo					
	19 de noviembre de 1857	Decreto de la misma fecha	La cabecera del partido de Cerrogordo se trasladará al mineral de Indé y Cerrogordo es municipalidad del partido de Indé.	Cerrogordo					
	1 de noviembre de 1877	Decreto No. 38	Se modifica el nombre de la cabecera y cambia de categoría política.	Miguel Hidalgo	Villa				
	4 de diciembre de 1887	Decreto No. 91	Se segrega el rancho de Santo Domingo de Cerro Gordo y se anexa a la municipalidad del Gallo. Se agrega el rancho de Cieneguilla a la municipalidad de Cerro Gordo segregado de la municipalidad del Gallo.	Miguel Hidalgo					
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Hidalgo es municipalidad del partido de Indé y se modifica el nombre de la municipalidad y de la cabecera.	Villa Hidalgo					
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Villa Hidalgo es municipio libre.	Villa Hidalgo					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Hidalgo	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Indé.					
	1 de mayo de 1927	Decreto No. 138	Se rehabilita como municipio.	Villa Hidalgo	Villa			
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; se le considera delegación del municipio de Indé.					
	31 de enero de 1932	Decreto No. 18	Se rehabilita como municipio.	Villa Hidalgo	Villa			
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Hidalgo es municipio del estado.	Villa Hidalgo				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Hidalgo es municipio del estado.	Villa Hidalgo				
	1992	Ley del Municipio Libre	Hidalgo es municipio del estado.	Villa Hidalgo				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Hidalgo es municipio del estado.	Villa Hidalgo				
Indé	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Indeé como municipalidad y cabecera del partido del mismo nombre, con las municipalidades de Cerro Gordo y S. Miguel de las Bocas.	Indeé	Mineral (desde 1831; Tab. Est. del estado de Durango)			
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	La cabecera del partido de Indé se traslada a la municipalidad de Cerrogordo y es partido del estado.	Indé				
	19 de noviembre de 1857	Decreto de la misma fecha	La cabecera del partido de Cerrogordo se trasladará al mineral de Indé.	Indé				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
Indé	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.	Indé es partido del estado.	Indé	Mineral (desde 1831; Tab. Est. del estado de Durango)				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Indé es partido y municipalidad del estado de Durango y se cambia la categoría política.	Indé	Villa				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Indé es municipio libre.	Indé					
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Los municipios de Villa Hidalgo y Villa Ocampo forman parte de Indé.	Indé					
	1 de mayo de 1927	Decreto No. 138	Se rehabilita como municipio a Villa Hidalgo.	Indé					
	1 de mayo de 1927	Decreto No. 141	Se rehabilita como municipio a Villa Ocampo.	Indé					
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Los municipios de Villa Hidalgo y Villa Ocampo forman parte de Indé como delegaciones.	Indé					
	15 de marzo de 1931	Decreto No. 100	Se rehabilita como municipio a la delegación de Villa Ocampo.	Indé					
	31 de enero de 1932	Decreto No. 18	Se rehabilita como municipio a la delegación de Villa Hidalgo.	Indé					
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Indé es municipio del estado.	Indé					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Indé	3 de junio do 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	indé es municipio del estado.	Indé	Villa			
	1992	Ley del Municipio Libre	Indé es município del estado.	Indé				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Indé es municipio del estado.	Indé				
Lerdo	4 de julio de 1867	Decreto de la misma fecha	Se crea una municipalidad con el nombre de "Villa de Lerdo de Tejada".	Villa de Lerdo de Tejada	Villa			
	18 de noviembre de 1870.	Decreto No. 72	Se suprime la municipalidad de Zaragoza y los lugares que le formaban, se anexan a la municipalidad de Villa Lerdo.	Villa de Lerdo de Tejada				
	16 de diciembre de 1880	Decreto No. 30	Villa Lerdo es cabecera del partido de Mapimí y cambia el nombre de su cabecera municipal.	Villa Lerdo				
	14 de diciembre de 1884	Decreto No. 24	Se suprime la municipalidad de Juárez y las poblaciones que las formaban se agregan a Lerdo.	Villa Lerdo				
	18 de noviembre de 1894	Decreto No. 13	Se modifica el nombre de la cabecera y cambia de categoría política.	Ciudad Lerdo	Ciudad			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Lerdo es municipalidad del partido de Mapimí.	Ciudad Lerdo				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Lerdo es municipio libre.	Ciudad Lerdo				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Lerdo es municipio del estado.	Ciudad Lerdo				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Lerdo	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Lerdo es municipio del estado. Se modifica el nombre de la cabecera municipal.	Cd. Lerdo	Ciudad			
	1992	Ley del Municipio Libre	Lerdo es municipio del estado.	Cd. Lerdo				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Lerdo es municipio del estado.	Cd. Lerdo				
Mapimí	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Mapimí como municipalidad del partido de Villa de Cinco Señores del Río Nazas.	Mapimí	Villa (desde 1767; Gallegos, p. 176)			
	18 de agosto de 1826	Decreto No. 44	Se erige Mapimí como partido del estado, con la municipalidad de su cabecera.	La Villa de Santiago de Mapimí				
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Mapimí es partido del estado.	Mapimí				
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Mapimí es partido del estado.	M apimí				
	16 de diciembre de 1880	Decreto No. 30	La cabecera del partido se traslada a Villa Lerdo.	Mapimí 				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Mapimí es partido y municipalidad del estado de Durango.	Mapimí				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Mapimí es municipio libre.	M apimí				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Mapimí es municipio del estado.	M apimí				

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA
M apimí	22 de noviembre d e 1936	Puntos Resolutivos	Se crea el municipio de Tlahualilo de Zaragoza, segregandose de los municipios de Gómez Palacio y Mapimí.	Mapimí	Villa (des d e 1767; Gallegos, p. 176)
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	M apimí es municipio del estado.	Mapimí	
	1992	Ley del Municipio Libre	Mapimí es municipio del estado.	Mapimí	
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Mapimí es municipio del estado.	Mapimí	
Mezquital	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a San Francisco del Mesquital como municipalidad en el partido de Villa del Nombre de Dios.	S. Francisco del Mesquital	Pueblo (desde 1765; Tamaron y Romeral, p. 57)
	2 de octubre de 1829	Decreto No. 209	Cambia la categoría política.	S. Francisco del Mezquital	Villa
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se erige como partido del estado al Mezquital, con la municipalidad de la cabecera y Agua Zarca.	Mezquital	
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Mezquital es partido del estado.	Mezquital	
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Mezquital es partido del estado.	Mezquital	
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Mezquital es partido y municipalidad del estado de Durango.	Mezquital	

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
	CAMBIOS			CATEGORIA			
FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Mezquital es municipio libre.	M ezquital	Villa			
30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	El municipio de Huazamota forma parte del Mezquital.	Mezquital				
6 de octubre de 1929	Decreto No. 88	Se rehabilita como municipio a Huazamota.	Mezquital				
6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	El municipio de Huazamota forma parte del Mezquital como delegación.	Mezquital				
1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Mezquital es municipio del estado.	Mezquital				
9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Mezquital es municipio del estado y se restituye el nombre original de la cabecera municipal.	San Francisco del Mezquital				
1992	Ley del Municipio Libre	Mezquital es municipio del estado.	San Francisco del Mezquital				
1994	Constitución Política del Estado de Durango	Mezquital es municipio del estado.	San Francisco del Mezquital				
1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Villa de Cinco Señores del Río de Nazas, como municipalidad y cabecera del partido del mismo nombre, con el mineral de Mapimí y Vecindario del Gallo.	Villa de Cinco Señores del Río de Nazas	Villa (desde 1824; Decreto No. 16)			
14 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Cambia la denominación del Partido de Cinco Señores del Río de Nazas por Nazas, comprendiendo la municipalidad de la cabecera y la de San Pedro del Galio.	Nazas				
	6 de octubre de 1917* 30 de diciembre de 1926 6 de octubre de 1929 6 de noviembre de 1930 1 de enero de 1933 9 de junio de 1975 1992 1 de septiembre de 1825	FECHA DECRETO 6 de octubre de 1917* Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango 30 de diciembre de 1926 6 de octubre de 1929 6 de noviembre de 1930 1 de enero de 1933 9 de junio de 1975 Ley del Municipio Libre del Estado de Durango 1992 Ley del Municipio Libre 1994 Constitución Política del Estado de Durango 1 de septiembre de Durango 1 de septiembre de Durango 1 de septiembre de Durango 1 de noviembre de Durango	FECHA DECRETO DESCRIPCION 6 de octubre de 1917* Soberano de Durango Decreto No. 77 El municipio de Huazamota forma parte del Mezquital como municipio a Huazamota 1929 6 de noviembre de 1930 1 de enero de 1933 9 de junio de 1975 Ley de Municipio Libre del Estado de Durango Ley del Municipio Libre Ley del Municipio Libre Ley del Municipio Libre Constitución Política del Estado de Durango 1 de septiembre de Durango 1 de septiembre de Durango Constitución Política del Estado de Durango Decreto No. 17 Se rehabilita como municipio a Huazamota forma parte del Mezquital como delegación. Mezquital es municipio del estado. Mezquital es municipio del estado y se restituye el nombre original de la cabecera municipal. Mezquital es municipio del estado. Constitución Política del Estado Libre de Durango 1 de septiembre de Durango 1 de septiembre de Durango 1 de septiembre de Durango Constitución Política del Estado Libre de Durango Constitución Política del Estado Libre de Durango Constitución Política del Estado Libre de Durango Estado Estado Libre de Durango Constitución Política del Estado Libre de Durango Estado Estado Libre de Durango Capacera del partido del mismo nombre. con el mineral de Mapimí y Vecindario del Gallo. Cambia la denominación del Partido de Cinco Señores del Río de Nazas por Nazas, com pren di en do la municipalidad del la cabecera y la de	FECHA DECRETO DESCRIPCION 6 de octubre de 1917* 30 de diciembre de 1926 6 de octubre de 1926 Decreto No. 77 El municipio de Huazamota forma parte del Mezquital Bernabilita como municipio a Huazamota forma parte del Mezquital Decreto No. 88 Decreto No. 17 Bernabilita como municipio a Huazamota forma parte del Mezquital El municipio de Huazamota forma parte del Mezquital El municipio de Huazamota forma parte del Mezquital El municipio del Huazamota forma parte del Mezquital como delegación. Mezquital San Francisco del Mezquital Mezquital es municipio del estado. Mezquital Mezquital es municipio del estado. Mezquital Mezquital es municipio del estado. Mezquital San Francisco del Mezquital Mezquital es municipio del estado. Mezquital San Francisco del Mezquital Mezquital es municipio del estado. San Francisco del Mezquital Mezquital es municipio del estado. San Francisco del Mezquital Mezquital San Francisco del Mezquital Mezquital es municipio del estado. San Francisco del Mezquital Mezquital San Francisco del Mezquital Mezquital es municipio del estado. Mezquital es municipio del estado. San Francisco del Mezquital San Francisco del Mezquital Constitución Política del Estado Libre de Durango Se menciona a Villa de Cinco Señores del Rio de Nazas, como municipalidad, cabecera del partido de Cinco Señores del Rio de Nazas por Nazas. Cambia la denominación del Partido de Cinco Señores del Rio de Nazas por Nazas. Nazas			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
	CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA				
FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Nazas es partido del estado.	Nazas	Villa (desde 1824; Decreto No. 16)				
14 de mayo de 1863	Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango	Nazas es partido del estado.	Nazas					
20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Nazas es partido y municipalidad del estado de Durango y cambia la categoría política.	Nazas	Ciudad				
15 de abril de 1917	Decreto de la misma fecha	Se enge la municipalidad de Pedriceña con las localidades segregadas de las municipalidades de Nazas, Cuencamé, Peñón Blanco y Santa Clara.	Nazas					
6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Nazas es municipio libre.	Nazas					
1 de enero de 1923	Decreto No. 43	Se suprime la municipalidad de Pedriceña y las poblaciones que la formaron vuelven a quedar como antes de su creación.	Nazas					
30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Los municipios de San Luis de Cordero y San Pedro del Gallo forman parte de Nazas.	Nazas					
5 de mayo de 1927	Decreto No. 149	Se rehabilita como municipio a San Luis de Cordero.	Nazas					
29 de septiembre de 1927	Decreto No. 190	Se rehabilita como municipio a San Pedro del Gallo.	Nazas					
6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Los municipios de San Luis de Cordero y San Pedro del Gallo, forman parte de Nazas como delegaciones.	Nazas					
	12 de noviembre de 1857 14 de mayo de 1863 20 de diciembre de 1905 15 de abril de 1917 6 de octubre de 1917* 1 de enero de 1923 30 de diciembre de 1926 5 de mayo de 1927 29 de septiembre de 1927 6 de noviembre de	FECHA DECRETO 12 de noviembre de 1857 14 de mayo de 1863 Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango 20 de diciembre de 1905 Ley de División Territorial del Estado de Durango 15 de abril de 1917 Decreto de la misma fecha 6 de octubre de 1917 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango 1 de enero de 1923 Decreto No. 43 30 de diciembre de 1926 5 de mayo de 1927 Decreto No. 149 29 de septiembre de 1927 6 de noviembre de Decreto No. 190 Decreto No. 17	FECHA DECRETO DESCRIPCION 12 de noviembre de 1857 14 de mayo de 1863 Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango Ley de División Terntorial del Estado de 1905 Decreto de la misma fecha Decreto de la misma fecha Constitución Política del Estado de estado de Durango y cambia la categoría política. Se erige la municipalidad del Pednocña con las localidades segregadas de las municipalidades de Nazas. Cuencamé. Peñón Blanco y Santa Clara. 6 de octubre de 1917 1 de enero de 1923 Decreto No. 43 Decreto No. 43 Decreto No. 43 Se suprime la municipalidad de Pedriceña y las poblaciones que la formaron vuelven a quedar como antes de su creación. 30 de diciembre de 1926 Decreto No. 77 Decreto No. 149 Decreto No. 149 Decreto No. 149 Decreto No. 149 Se rehabilita como municipio a San Luis de Cordero y San Pedro del Gallo, forman parte de 1927 6 de noviembre de 1927 Decreto No. 170 Los municipios de San Luis de Cordero y San Pedro del Gallo, forman parte de 1927 Decreto No. 190 Se rehabilita como municipio a San Pedro del Gallo, forman parte de 1930	FECHA DECRETO DESCRIPCION 12 de noviembre de 1857 14 de mayo de 1863 Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango 20 de diciembre de 1905 Decreto de la misma fecha Constitución Política del Estado de Durango y cambia la categoría política. Nazas es partido y municipalidad del Nazas es partido y municipalidad del estado de Durango y cambia la categoría política. Nazas Se enge la municipalidad de Pednoceña con las localidades de Nazas, Cuencamé. Peñón Blanco y Santa Clara. Nazas Nazas Nazas Nazas Nazas Nazas Nazas Se suprime la municipalidad de Pednoceña con las localidades de Nazas, Cuencamé. Peñón Blanco y Santa Clara. Nazas es municipalidad de Pednoceña y las poblaciones que la formaron vuelven a quedar como antes de su creación. 30 de diciembre de 1923 Decreto No. 77 Los municipios de San Luis de Cordero y San Pedro del Gallo, forman parto de Nazas. Se rehabilita como municipio a San Luis de Cordero. Peñón del Gallo, forman parto de Nazas Nazas Nazas Nazas Nazas				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Nazas	31 de enero de 1932	Decreto No. 15	Se rehabilita como municipio a la delegación de San Luis de Cordero.	Nazas	Ciudad			
	31 de enero de 1932	Decreto No. 17	Se rehabilita como municipio a la delegación de San Pedro del Gallo.	Nazas				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Nazas es municipio del estado.	Nazas				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Nazas es municipio del estado.	Nazas				
	1992	Ley del Municipio Libre	Nazas es municipio del estado.	Nazas				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Nazas es municipio del estado.	Nazas				
Nombre de Dios	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Villa del Nombre de Dios como partido, con las municipalidades de la cabecera y la de S. Francisco del Mezquital.	Villa del Nombre de Dios	Villa (desde 1563; Gallegos, p. 154)			
	24 de julio de 1826	Decreto No. 99	Se cambia la categoría política de la cabecera.	Nombre de Dios	Ciudad			
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Nombre de Dios es partido del estado.	Nombre de Dios				
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Nombre de Dios es partido del estado.	Nombre de Dios				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Nombre de Dios	16 de marzo de 1876	Decreto No. 35	Se agregan a la municipalidad de Nombre de Dios, el mineral de la Parrilla y las haciendas de San Pedro Mártir y San Juan Bautista, pertenecientes a la municipalidad de la Parrilla.	Nombre de Dios	Ciudad			
	15 de abril de 1883	Decreto No. 59	Se segrega de Nombre de Dios, el rancho de San Felipe, para agregarse a la rehabilitada municipalidad de la Parrilla.	Nombre de Dios				
	10 de mayo de 1894	Decreto No. 85	Se suprime la municipalidad de la Parrilla, quedando los pueblos y ranchos que la formaban, unidos a la municipalidad de Nombre de Dios.	Nombre de Dios				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Nombre de Dios es partido y municipalidad del estado de Durango.	Nombre de Dios				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Nombre de Dios es municipio libre.	Nombre de Dios				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Nombre de Dios es municipio del estado.	Nombre de Dios				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Nombre de Dios es municipio del estado.	Nombre de Dios				
	1992	Ley del Municipio Libre	Nombre de Dios es municipio del estado.	Nombre de Dios				
	1994	Constitución Politica del Estado de Durango	Nombre de Dios es municipio del estado.	Nombre de Dios				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA		
Ocampo	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a S. Miguel de las Bocas en el partido de Indeé.	S. Miguel de las Bocas	Pueblo (para 1877; Decreto No. 45)		
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se menciona a San Miguel de las Bocas como municipalidad en el partido de Indeé.	San Miguel de las Bocas	\cup \cup \cup \cup \cup \cup \cup \cup		
	18 de noviembre de 1877	Decreto No. 45	Se modifica el nombre de San Miguel de las Bocas por el de San Miguel de las Bocas de Ocampo y cambia la categoría política.	San Miguel de Bocas de Ocampo	Villa		
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Ocampo es municipalidad del partido de Indé y se modifica el nombre de San Miguel de las Bocas de Ocampo por el de Villa Ocampo.	Villa Ocampo			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Ocampo es municipio libre.	Villa Ocampo			
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Indé.				
	1 de mayo de 1927	Decreto No. 141	Se rehabilita como municipio.	Villa Ocampo	Villa		
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; se le considera delegación del municipio de Indé.				
	15 de marzo de 1931	Decreto No. 100	Se rehabilita como municipio.	Villa Ocampo	Villa		
	1 de enero de 1933	Ley de municipios del Estado	Ocampo es municipio del estado.	Villa Ocampo			
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Ocampo es municipio del estado.	Villa Ocampo			

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA		
Ocampo	1992	Ley del Municipio Libre	Ocampo es municipio del estado.	Villa Ocampo	Villa		
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Ocampo es municipio del estado.	Villa Ocampo			
Oro, EL	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Santa María del Oro, como partido del estado de Durango, con la municipalidad de su cabecera y el Puesto de Bernardo.	Mineral del Oro	Mineral (para 1831;Tab. Est. del estado de Durango)		
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Oro es partido del estado.	Mineral del Oro			
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Oro es partido del estado.	M ineral del Oro			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	El Oro es partido y municipalidad. Cambia el nombre de la cabecera municipal.	Santa María del Oro			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	El Oro es municipio libre.	Santa María del Oro			
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	El municipio de San Bemardo forma parte de El Oro.	Santa María del Oro			
	24 de abril de 1927	Decreto No. 134	Se rehabilita como municipio a San Bernardo.	Santa María del Oro			
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	El municipio de San Bernardo forma parte de El Oro como delegación.	Santa María del Oro			
	10 de marzo de 1931	Decreto No. 96	Se rehabilita como municipio a la delegación de San Bernardo.	Santa María del Oro			
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	El Oro es municipio del estado.	Santa María del Oro			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Oro, El	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	El Oro es municipio del estado.	Santa María del Oro	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)			
	1992	Ley del Municipio Libre	El Oro es municipio del estado.	Santa María del Oro				
	16 de junio de 1994	Decreto No. 302	Se cambia la categoría de la cabecera.	Santa María del Oro	Ciudad			
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	El Oro es municipio del estado.	Santa María del Oro				
Otáez	8 de noviembre de 1853	Informe de la Sub-prefectura de Santiago Papasquiaro	Se menciona a Santa María de Otáez como municipalidad en el partido de Santiago Papasquiaro.	Santa María de Otáez	Pueblo (desde 1753; Tamaron y Romeral, p. 64)			
	10 de enero de 1892	Sesión de congreso del 11 de diciembre de 1881	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	Zapotes	Mineral			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Otáez es municipalidad del partido de Santiago Papasquiaro y se restablece la cabecera original.	Santa María de Otáez	Pueblo			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Otáez es municipio libre.	Santa María de Otáez				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Otáez es municipio del estado.	Santa María de Otáez				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Otáez es municipio del estado y se modifica el nombre de la cabecera municipal.	Otáez				
	1992	Ley del Municipio Libre	Otáez es municipio del estado.	Otáez				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Otáez es municipio del estado.	Otáez				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Pánuco de Coronado	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a Mineral de Pánuco como municipalidad en el partido de San Juan del Río.	Mineral de Pánuco	Mineral (desde 1765; Tamaron y Romero, p.95)			
	28 de julio de 1861	Decreto No. 11	Se modifica el nombre de la municipalidad a Pánuco de Coronado.	Mineral de Pánuco				
	15 de noviembre de 1885	Decreto No. 89	Se deroga el decreto que creo a la municipalidad de Avino, las poblaciones que la formaban se agregan a las municipalidades de Pánuco y Peñón Blanco.	Mineral de Pánuco				
	13 de octubre de 1889	Decreto No. 69	Se traslada la cabecera de la municipalidad; al mineral de Avino.	Mineral de Avino	M ineral			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Pánuco es municipalidad del partido de San Juan del Rio y cambia la cabecera municipal.	Pánuco de Coronado				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Pánuco es municipio libre.	Pánuco de Coronado				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Pánuco de Coronado es municipio del estado.	Pánuco de Coronado				
	5 de febrero de 1933	Poder Ejecutivo del Estado	Se establece a Villa Madero como cabecera accidental del municipio de Pánuco de Coronado.	Villa Madero ⁽⁸⁾	Villa			
	6 de mayo de 1937	Decreto No. 212	Se modifica el nombre de la cabecera municipal, se menciona por primera vez a Villa Francisco I. Madero.	Francisco I. Madero				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Pánuco de Coronado	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Pánuco de Coronado es municipio del estado.	Francisco I. Madero	Villa			
	1992	Ley del Municipio Libre	Pánuco de Coronado es municipio del estado.	Francisco I. Madero				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Pánuco de Coronado es municipio del estado.	Francisco I. Madero				
Peñón Blanco	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Peñol en el partido de Cuencamé.	Peñol	Pueblo			
	14 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea la municipalidad de Peñón Blanco en el partido de Cuencamé	El Peñón Blanco				
	15 de noviembre de 1885	Decreto No. 89	Se deroga el decreto que creó a la municipalidad de Avino, las poblaciones que lo formaban se agregan a la municipalidad de Pánuco y Peñón Blanco.	Peñón Blanco				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Peñón Blanco es municipalidad del partido de Cuencamé.	Peñón Blanco				
	15 de abril de 1917	Decreto de la misma fecha	Se erige la municipalidad de Pedriceña segregada de las municipalidades de Nazas, Cuencamé, Peñón Blanco y Santa Clara.	Peñón Blanco				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Peñón Blanco es municipio libre.	Peñón Blanco				
	1 de enero de 1923	Decreto No. 43	Se suprime la municipalidad de Pedriceña y las poblaciones que la formaban vuelven a quedar como antes de su creación.	Peñón Blanco				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Peñón Blanco	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Peñón Blanco es municipio del estado.	Peñón Blanco	Pueblo			
	1 de octubre de 1933	Decreto No. 177	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	Guadalupe Victoria	Villa			
	1 de abril de 1936	Decreto No. 20	Se divide el municipio de Peñón Blanco, creándose el municipio de Guadalupe Victoria.	Peñón Blanco	Pueblo			
	9 de junio de 1975	Ley del M unicipio Libre del Estado de Durango	Peñón Blanco es municipio del estado.	Peñón Blanco				
	1992	Ley del M unicipio Libre	Peñón Blanco es município del estado.	Peñón Blanco				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Peñón Blanco es municipio del estado.	Peñón Blanco				
Poanas	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a Valle de Poanas como municipalidad en el partido de Nombre de Dios.	Valle de Poanas	Pueblo (para 1876; Decreto No. 45)			
	6 de abril de 1876	Decreto No. 45	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	San Esteban	Pueblo			
	8 de mayo de 1884	Decreto No. 129	Se confirma y traslada la cabecera de la municipalidad.	Villa de San Atenógenes	Villa			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Poanas es municipalidad del partido de Nombre de Dios y se traslada la cabecera de la municipalidad al pueblo de San Esteban.	San Esteban	Pueblo			
	2 de mayo de 1915	Decreto de la misma fecha	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	Villa de San Atenógenes	Villa			

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Poanas	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Poanas es municipio libre.	Villa de San Atenógenes	Villa			
	25 de marzo de 1923	Decreto No. 77	Se fusionan los pueblos del Refugio y San Esteban en uno solo, que sé denominará Villa Unión.	Villa Unión				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Poanas es municipio del estado.	Villa Unión				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Poanas es municipio del estado.	Villa Unión				
	1992	Ley del Municipio Libre	Poanas es municipio del estado.	Villa Unión				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Poanas es municipio del estado.	Villa Unión				
Pueblo Nuevo								
	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Pueblo Nuevo como municipalidad del partido de Guarisamey.	Pueblo Nuevo	Pueblo			
	3 de mayo de 1852	Decreto de la misma fecha	Cambia del partido de San Dimas la municipalidad de Pueblo Nuevo, para agregarse al partido de Durango con la cabecera de Negntos uniéndose a esta las municipalidades de Lajas y Milpillas.	Negritos	Mineral			
	30 de diciembre de 1887	Decreto No. 99	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	Chavarría	Pueblo			
	18 de marzo de 1889	Decreto No. 41	Se deroga el decreto No. 99 del 30 de diciembre de 1887.	Negritos	Mineral			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Pueblo Nuevo	20 de diciembre de 1894	Decreto No. 27	Se traslada la cabecera de la municipalidad al pueblo de Chavarria.	Chavarria	Pueblo			
	1 de marzo de 1896	Decreto No. 74	Se traslada la cabecera de la municipalidad a Pueblo Nuevo.	Pueblo Nuevo	Pueblo			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Pueblo Nuevo es municipalidad del partido de Durango.	Pueblo Nuevo				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Pueblo Nuevo es municipio libre.	Pueblo Nuevo				
	1 de enero de 1931	Decreto No. 73	Se trastada la cabecera del municipio.	El Salto	Pueblo			
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Pueblo Nuevo es municipio del estado.	El Salto				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Pueblo Nuevo es municipio del estado.	El Salto				
	1992	Ley del Municipio Libre	Pueblo Nuevo es municipio del estado.	El Salto	1			
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Pueblo Nuevo es municipio del estado.	El Salto				
Rodeo	1 de febrero de 1859	Parte Oficial	Se crea a Rodeo como municipalidad en el partido de San Juan del Río.	Rodeo	Hacienda			
	16 de mayo de 1870	Decreto No. 38	Se anexa a Rodeo, el rancho del Ojo de Agua que pertenecía a la municipalidad de Coneto.	Rodeo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
Rodeo	23 de abril de 1885	Decreto No. 62	Se suprime la municipalidad de Güichapa y los puntos que la forman se agregan a Rodeo.	Rodeo	Hacienda				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Rodeo es municipalidad del partido de San Juan del Río y cambia su categoría política.	Rodeo	Pueblo				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Rodeo es municipio libre.	Rodeo					
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Rodeo es municipio del estado.	Rodeo					
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Rodeo es municipio del estado.	Rodeo					
	1992	Ley del Municipio Libre	Rodeo es municipio del estado.	Rodeo					
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Rodeo es municipio del estado.	Rodeo					
San Bernardo	1 de Septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Puesto de Bernardo en el partido de Santa María del Oro.	Puesto de Bernardo	Pueblo (para 1849; Escudero, p. 37)				
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se menciona a San Bernardo como municipalidad en el partido de Santa María del Oro.	San Bernardo					
	13 de diciembre de 1885	Decreto No. 96	Se traslada la cabecera de la municipalidad al mineral del Cármen.	Cármen	Mineral				
	18 de marzo de 1889	Decreto No. 41	Se deroga el decreto No. 96 del 8 de diciembre de 1885.	Puesto de Bernardo	Pueblo				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
San Bernardo	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	San Bernardo es municipalidad del partido de el Oro y cambia el nombre de su cabecera municipal.	San Bemardo	Pueblo				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Bernardo es municipio libre.	San Bernardo					
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de El Oro.						
	24 de abril de 1927	Decreto No. 134	Se rehabilita como municipio.	San Bemardo	Pueblo				
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; se le considera como delegación del municipio de El Oro.						
	10 de marzo de 1931	Decreto No. 96	Se rehabilita como município.	San Bernardo	Pueblo				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	San Bemardo es municipio del estado.	San Bernardo					
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	San Bemardo es municipio del estado.	San Bemardo					
	1992	Ley del Municipio Libre	San Bemardo es municipio del estado.	San Bemardo					
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	San Bemardo es municipio del estado.	San Bemardo					
San Dimas	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a S. Dimas en el partido de Guarisamey.	S. Dimas	Mineral (para 1831; Tab. Est. de estado de Durango.)				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
San Dimas	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Cambia la denominación del partido de Guarisamey por el de San Dimas.	San Dimas	Mineral (para 1831; Tab. Est. de estado de Durango.)			
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	S. Dimas es partido del estado.	San Dimas				
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Dimas es partido del estado .	San Dimas				
	21 de marzo de 1869	Decreto No. 75	Se suprimen en el partido de San Dimas, las municipalidades de Guansamey, Tayoltita, Ventanas y Huahuapan, anexándose las dos primeras a la de San Dimas y las dos últimas a la de Gavilanes.	San Dimas				
	10 de mayo de 1896	Decreto No. 86	El mineral de Huahuapan forma parte de San Dimas segregandose del de Gavilanes.	San Dimas				
	2 de diciembre de 1900	Decreto No. 20	Se suprime la municipalidad de Gavilanes y se agrega a San Dimas.	San Dimas				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	San Dimas es partido y municipalidad del estado de Durango.	San Dimas				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Dimas es municipio libre.	San Dimas				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	El municipio de Ventanas forma parte del municipio de San Dimas.	San Dimas				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	San Dimas es municipio del estado.	San Dimas				
	26 de febrero de 1939	Decreto de la misma fecha	Se traslada la cabecera del municipio.	Tayoltita	Mineral (para 1954; División Municipal).			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
San Dimas	10 de diciembre de 1940	Decreto No. 30	Se restablece a la cabecera original del municipio.	San Dimas	Mineral (para 1954; División Municipal)			
	26 de noviembre de 1944	Decreto No. 32	Se traslada la cabecera del municipio al mineral de Tayoltita.	Tayoltita	Mineral			
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	San Dimas es municipio del estado.	Tayoltita				
	1992	Ley del Municipio Libre	San Dimas es municipio del estado.	Tayottita				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	San Dimas es municipio del estado.	Tayoltita				
San Juan de Guadalupe	14 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a San Juan de Guadalupe como municipalidad en el partido de Cuencamé.	San Juan de Guadalupe	Mineral (para 1858; Decreto)			
	15 de octubre de 1858	Decreto de la misma fecha	Se establece a San Juan de Guadalupe como partido del estado, con la municipalidad de su cabecera.	San Juan de Guadalupe				
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Juan de Guadalupe es partido del estado.	San Juan de Guadalupe				
	14 de marzo de 1867	Ley Orgánica del Gobierno Económico Interior de los Pueblos.	Se añade al partido de San Juan de Guadalupe, la hacienda de San Bartolo, la de Sombreretillo, la de la Cabeza, el mineral de Reyes, los ranchos de Masamitote y Ranchería, segregados del partido de Cuencamé, formando la nueva municipalidad de San Bartolo en el partido de San Juan de Guadalupe.	San Juan de Guadalupe				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS									
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA					
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA					
San Juan de Guadalupe	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	San Juan de Guadalupe es partido y municipalidad del estado de Durango y cambia la categoría Política.	San Juan de Guadalupe	Villa					
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Juan de Guadalupe es municipio libre.	San Juan de Guadalupe						
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	El municipio de San Bartolo forma parte de San Juan de Guadalupe.	San Juan de Guadalupe						
	6 de octubre de 1929	Decreto No. 89	Se rehabilita como municipio a San Bartolo.	San Juan de Guadalupe						
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	El municipio de San Bartolo forma parte de San Juan de Guadalupe como delegación.	San Juan de Guadalupe						
	31 de enero de 1932	Decreto No. 14	Se rehabilita como municipio a la delegación de San Bartolo, segregandose de San Juan de Guadalupe.	San Juan de Guadalupe						
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	San Juan de Guadalupe es municipio del estado.	San Juan de Guadalupe						
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	San Juan de Guadalupe es municipio del estado.	San Juan de Guadalupe						
	1992	Ley del Municipio Libre	San Juan de Guadalupe es municipio del estado.	San Juan de Guadalupe						
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	San Juan de Guadalupe es municipio del estado.	San Juan de Guadalupe						

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
San Juan del Río	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a S. Juan del Río como partido con la municipalidad de Coneto.	S. Juan del Río	Villa (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)			
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	S. Juan del Río es partido del estado.	San Juan del Río				
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Juan del Río es partido del estado.	San Juan del Río				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	San Juan del Río es partido y municipatidad del estado de Durango.	San Juan del Río				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Juan del Río es municipio libre.	San Juan del Río				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	El municipio de Coneto forma parte de San Juan del Río.	San Juan del Río				
	1 de enero de 1933	Ley de M unicipios de Estado	San Juan del Río es municipio del estado.	San Juan del Río				
	17 de abril de 1938	Decreto No. 449	Se rehabilita el municipio de Coneto de Comonfort, segregandose de San Juan del Río.	San Juan del Río				
	5 de octubre de 1967	Decreto No. 107	Se modifica el nombre de la cabecera municipal.	San Juan del Río cuna del Centauro del Norte				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.	San Juan del Río es municipio del estado y se modifica el nombre de la cabecera municipal.	San Juan del Río del Centauro del Norte				
	1992	Ley del M unicipio Libre	San Juan del Río es municipio del estado.	San Juan del Río del Centauro del Norte				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	San Juan del Río es municipio del estado.	San Juan del Río del Centauro del Norte				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
San Luis del Cordero	11 de abril de 1867	Decreto de la misma fecha	Se crea a S. Luis del Cordero como municipalidad en el partido de Nazas.	S. Luis del Cordero	Congregación				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	San Luis del Cordero es municipalidad del partido de Nazas y cambia la categoría política.	San Luis del Cordero	Pueblo				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Luis del Cordero es municipio libre.	San Luis del Cordero					
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa de Nazas.						
	5 de mayo de 1927	Decreto No. 149	Se rehabilita como municipio.	San Luis del Cordero					
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; se le considera delegación del municipio de Nazas.						
	31 de enero de 1932	Decreto No. 15	Se rehabilita como municipio.	San Luis del Cordero					
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios de Estado	San Luis de Cordero es municipio del estado.	San Luis de Cordero					
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.	San Luis del Cordero es municipio del estado.	San Luis del Cordero					
	1992	Ley del Municipio Libre	San Luis del Cordero es municipio del estado.	San Luis del Cordero					
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	San Luis del Cordero es municipio del estado.	San Luis del Cordero					
San Pedro del Gallo	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Gallo, como vecindario en el partido de Villa de Cinco Señores del Río de Nazas.	Gallo	Vecindario				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		ł i	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
San Pedro del Gallo	14 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se modifica el nombre de la municipalidad y de la cabecera, continúa en el partido de Nazas.	San Pedro del Gallo	Vecindario			
	4 de diciembre de 1887	Decreto No. 91	Se segrega el rancho de Santo Domingo de Cerrogordo y se anexa a la municipalidad del Gallo. Se agrega el rancho de Cieneguilla a la municipalidad de Cerrogordo segregado de la municipalidad del Gallo.	San Pedro del Gallo				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	San Pedro del Gallo es municipalidad del partido de Nazas y cambia su categoría política.	San Pedro del Gallo	Pueblo			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	San Pedro del Gallo es municipio libre.	San Pedro del Gallo				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Nazas.					
	29 de septiembre de 1927	Decreto No. 190	Se rehabilita como municipio.	San Pedro del Gallo	Pueblo			
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; se le considera delegación del municipio de Nazas.					
	31 de enero de 1932	Decreto No. 17	Se rehabilita como municipio.	San Pedro del Gallo	Pueblo			
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	San Pedro del Gallo es municipio del estado.	San Pedro del Gallo				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	San Pedro del Gallo es municipio del estado.	San Pedro del Gallo				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
San Pedro del Gallo	1992	Ley del Municipio Libre	San Pedro del Gallo es municipio del estado.	San Pedro del Gallo	Pueblo			
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	San Pedro del Gallo es municipio del estado.	San Pedro del Gallo				
Santa Clara	14 de marzo de 1867	Ley Orgánica del Gobierno Económico Interior de los Pueblos	Se crea a Santa Clara como municipalidad en el partido de Cuencamé.	Santa Clara	Congregación			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Santa Clara es municipalidad del partido de Cuencamé y se cambia la categoría política.	Santa Clara	Pueblo			
	15 de abril de 1917	Decreto de la misma fecha	Se erige la municipalidad de Pedriceña, segregada de las municipalidades de Nazas, Cuencamé, Peñón Blanco y Santa Clara.	Santa Clara				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Santa Clara es municipio libre.	Santa Clara				
	1 de enero de 1923	Decreto No. 43	Se suprime la municipalidad de Pedriceña y las poblaciones que la formaban vuelven a quedar como antes de su creación.	Santa Clara				
	30 de d iciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa de Cuencamé.					
	1 de mayo de 1927	Decreto No. 143	Se rehabilita como municipio.	Santa Clara	Pueblo			
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; se le considera delegación del municipio de Cuencamé.					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS								
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA				
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA				
Santa Clara	31 de enero de 1932	Decreto No. 16	Se rehabilita como municipio.	Santa Clara	Pueblo				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Santa Clara es municipio del estado.	Santa Clara					
	9 de junio d e 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.	Santa Clara es municipio del estado.	Santa Clara .					
	1992	Ley del Municipio Libre	Santa Clara es municipio del estado.	Santa Clara					
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Santa Clara es municipio del estado.	Santa Clara					
Santiago Papasquiaro	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Santiago Papasquiaro como partido.	Santiago Papasquiaro	Pueblo (desde 1765; Tamaron y Romeral, p. 93)				
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Santiago Papasquiaro es partido del estado.	Santiago Papasquiaro					
	14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Santiago Papasquiaro es partido del estado.	Santiago Papasquiaro					
	20 de mayo de 1888	Decreto No. 144	Se suprime la municipalidad de Barrazas, y los pueblos y ranchos que la formaban se agregan a la cabecera del partido.	Santiago Papasquiaro					
	10 de enero de 1892	Sesión de Congreso del 11 de diciembre de 1881	Se segrega de Presidios, los ranchos de Herreras, y San Isidro; que se agregan a la municipalidad de Santiago Papasquiaro.	Santiago Papasquiaro					
	10 de mayo de 1894	Decreto No. 85	Se suprime la municipalidad de Papasquiaro, quedando los pueblos y ranchos que la formaban unidos a la municipalidad de la cabecera del partido.						

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Santiago Papasquiaro	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Santiago Papasquiaro es partido y municipalidad del estado de Durango y cambia su categoría política.	Santiago Papasquiaro	Ciudad			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Santiago Papasquiaro es municipio libre.	Santiago Papasquiaro				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	El municipio de San Andrés Victoria (o San Andrés de la Sierra) forma parte de Santiago Papasquiaro como delegación.	Santiago Papasquiaro				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Santiago Papasquiaro es municipio del estado.	Santiago Papasquiaro				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Santiago Papasquiaro es municipio del estado.	Santiago Papasquiaro				
	24 de diciembre de 1979	Decreto No. 155	Se confirma la categoría política de la cabecera.	Santiago Papasquiaro	Ciudad			
	1992	Ley del Municipio Libre	Santiago Papasquiaro es municipio del estado.	Santiago Papasquiaro				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Santiago Papasquiaro es municipio del estado.	Santiago Papasquiaro				
Súchil	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a El Valle de Súchil como municipalidad en el partido de Nombre de Dios.	El Valle de Súchil	Pueblo (para 1888; División Municipal)			
	16 de marzo de 1876	Decreto No. 35	Se suprime la municipalidad de la Parrilla, se agregan a Súchil los ranchos de la Boca de San Pedro y Soledad.	Valle del Súchil				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA		
Súchil	30 de diciembre de 1887	Decreto No. 109	La población de Muleros forma parte de Súchil.	Valle del Súchil	Pueblo (para 1888; División Municipal)		
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Súchil es municipalidad del partido de Nombre de Dios.	Valle del Súchil			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Súchil es municipio libre.	Valle del Súchil			
	20 de diciembre de 1923	Decreto No. 218	Se traslada la cabecera del municipio.	Villa General Vicente Guerrero	Pueblo		
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Súchil es municipio del estado.	Villa General Vicente Guerrero			
	1 de enero de 1953	Decreto No. 23	Se divide el municipio de Súchil, creándose el municipio de Vicente Guerrero y cambia su cabecera municipal.	Súchil	Pueblo		
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.	Súchil es municipio del estado.	Súchil			
	1992	Ley del Municipio Libre	Súchil es municipio del estado.	Súchil			
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Súchil es municipio del estado.	Súchil			
Tamazula	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Tamasula como partido.	Tamasula	Pueblo (desde 1753, Tamaron y Romeral, p. 80)		
	19 de julio de 1826	Decreto No. 26	Se modifica el nombre de la cabecera y cambia de categoría política.	Villa Félix de Tamazula	Villa		

	CAMBIOS	CAMBIOS		
FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA
12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Tamazuła es partido del estado.	Villa Félix de Tamazula	Villa
11 de enero de 1859	Decreto de la misma fecha	Se traslada la cabecera del partido al mineral de Canelas.	Villa Félix de Tamazuła	
13 de enero de 1861	Decreto de la misma fecha	Tamazula es cabecera del partido.	Villa Félix de Tamazula	
14 de mayo de 1863	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Tamazula es partido del estado.	Villa Félix de Tamazula	
16 de mayo de 1870	Decreto No. 37	Se suprime la municipalidad de Valle de Chacala y se anexa a la municipalidad de Tamazula.	Tamazula	
7 de marzo de 1890	Decreto No. 100	Se traslada la cabecera del partido a Topia.	Villa Félix de Tamazula	
20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Tamazula es partido y municipalidad del estado de Durango y se modifica el nombre de la cabecera municipal.	Tamazula	
16 de junio de 1907	Oficio No. 1786	Queda dividida la municipalidad de Juárez, anexándose a la municipalidad de Tamazula el Norotal, y Tahuahueto.	Tamazula	
6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Tamazula es municipio libre.	Tamazula	
30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Los municipios de Copalquín, Tominil (o los Remedios) y Amaculí, forman parte del municipio de Tamazula.	Tamazula	
6 de octubre de 1927	Decreto No. 201	Se rehabilita como municipio a Copalquín.	Tamazula	
	1857 11 de enero de 1859 13 de enero de 1861 14 de mayo de 1863 16 de mayo de 1870 7 de marzo de 1890 20 de diciembre de 1905 16 de junio de 1907 6 de octubre de 1917* 30 de diciembre de 1926 6 de octubre de	11 de enero de 1859 13 de enero de 1861 14 de mayo de 1863 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango 16 de mayo de 1870 Decreto No. 37 7 de marzo de 1890 Decreto No. 100 20 de diciembre de 1905 16 de junio de 1907 Oficio No. 1786 Constitución Política del Estado de Durango Decreto No. 100 Constitución Territorial del Estado de Durango Oficio No. 1786 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango Decreto No. 77 Oficio No. 77	1857 11 de enero de 1859 13 de enero de 1861 14 de mayo de 1863 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango 16 de mayo de 1870 Decreto No. 37 Decreto No. 37 Se suprime la municipalidad de Valle de Chacala y se anexa a la municipalidad de Tamazula. 7 de marzo de 1890 Decreto No. 100 Decreto No. 100 Se traslada la cabecera del partido. Se suprime la municipalidad de Valle de Chacala y se anexa a la municipalidad de Tamazula. 7 de marzo de 1890 Decreto No. 100 Tamazula es partido y municipalidad de 1905 Tamazula es partido y municipalidad del estado de Durango Tamazula es partido y municipalidad del estado de Durango Decreto No. 1786 Queda dividida la municipalidad de Juárez, anexándose a la municipalidad de Juárez, anexándose a la municipalidad de Tamazula el Norotal, y Tahuahueto. Tamazula es municipio libre. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango Decreto No. 77 Los municipios de Copalquín, Tominil (o los Remedios) y Amaculí, Iorman parte del municipio de Tamazula.	11 de enero de 1859 13 de enero de 1861 14 de mayo de 1863 16 de mayo de 1860 17 Decreto No. 37 18 de diciembre de 1905 18 de junio de 1907 18 de junio de 1907 20 de diciembre de 1917 30 de diciembre de 1917 30 de diciembre de 1917 30 de diciembre de 1926 30 de diciembre de 1926 40 de octubre de 1926 50 Decreto No. 77 50 Decreto No. 77 50 Errabada la cabecera del partido. 50 Etraslada la cabecera del partido. 70 Etras partido del estado. 71 Etras partido del estado. 71 Etras partido del estado. 72 Es suprime la municipalidad de Valle do Chacala y se anexa a la municipalidad de Tamazula. 73 Es traslada la cabecera del partido a Tamazula. 74 Estado de Durango 75 Etraslada la cabecera del partido a Topia. 75 Es traslada la cabecera del partido a Tamazula. 76 Es traslada la cabecera del partido a Tamazula. 76 Es traslada la cabecera del partido a Tamazula. 77 Estado de Durango y es modifica el combre de la cabecera municipal. 78 Cueda dividida la municipalidad de Juárez, anexándose a la municipalidad de Tamazula el Norotal y Tahualueto. 89 Estaslado el Durango y es modifica el Norotal y Tahualueto. 80 Es de octubre de 1907 80 Ecreto No. 77 80 Errabilita como municipio a Tamazula 80 Es rehabilita como municipio a Tamazula 80 Errabilita como municipio a Tamazula 80 Errabilita como municipio a Tamazula

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Tamazula	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Amaculí, Tominil (o los Remedios) y el municipio de Copalquín, forman parte de Tamazula como delegaciones.	Tamazula	Villa			
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Tamazula es municipio del estado.	Tamazula				
	3 de junio de 1971	Decreto No. 445	Se modifica el nombre de la cabecera municipal.	Tamazula de Victoria				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.	Tamazula es municipio del estado.	Tamazula de Victoria				
	1992	Ley del Municipio Libre	Tamazula es municipio del estado.	Tamazula de Victoria				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Tamazula es municipio del estado.	Tamazula de Victoria				
Tepehuanes	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Santa Catarina de Tepehuanes en el partido de Santiago Papasquiaro.	Sta. Catarina de Tepehuanes	Pueblo (desde 1765; Tamaron y Romeral, p. 67)			
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se menciona a Santa Catanna de Tepehuanes como municipalidad en el partido de Santiago Papasquiaro.	Santa Catarina de Tepehuanes				
	27 de mayo de 1870	Decreto No. 41	Se traslada la cabecera de la municipalidad a San José de la Boca.	San José de la Boca	Pueblo			
	24 de abril de 1887	Decreto No. 56	Se suprime la municipalidad de Baca Ortiz y se agregan los puntos que la formaban a Tepehuanes.	San José de la Boca				
	9 de marzo de 1893	Decreto No. 38	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	Santa Catarina				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Tepehuanes	10 de mayo de 1894	Decreto No. 85	Se suprime la municipalidad de Presidios, quedando los puntos que la formaban unidos a Tepehuanes y cambia el nombre de su cabecera municipal.	Santa Catarina de Tepehuanes	Pueblo			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Tepehuanes es municipalidad del partido de Santiago Papasquiaro.	Santa Catarina de Tepehuanes				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Tepehuanes es municipio libre.	Santa Catarina de Tepehuanes				
	1 de enero de 1933	Ley de Municipios del Estado	Tepehuanes es municipio del estado.	Santa Catarina de Tepehuanes				
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Tepehuanes es municipio del estado. Se modifica el nombre de la cabecera municipal.	Tepehuanes				
	1992	Ley del Municipio Libre	Tepehuanes es municipio del estado.	Tepehuanes				
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Tepehuanes es municipio del estado.	Tepehuanes				
Tlahualilo	22 de noviembre de 1936	Puntos Resolutivos	Se crea el municipio de Tlahualilo de Zaragoza, segregado de los municipios de Gómez Palacio y Mapimí.	Tlahualilo	Pueblo			
	13 de julio de 1972	Decreto No. 129	Se modifica el nombre del municipio y de la cabecera, y cambia su categoria política.	Tlahualilo de Zaragoza	Ciudad			
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Tlahualilo es municipio del estado.	Tlahualilo de Zaragoza				
	1992	Ley del Municipio Libre	Tlahualilo es municipio del estado.	Tlahualilo de Zaragoza				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Tlahualilo	1994	Constitución Política del estado de Durango	Tlahuatilo es municipio del estado.	Tlahualilo de Zaragoza	Ciudad			
Topia	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Valle de Topia en el partido de Tamazula.	Valle de Topia	Pueblo (desde 1765, Tamaron y Romeral, s/p)			
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	El Mineral de Topia es municipalidad del partido de Tamazula. Cambia la categoría política y el nombre de su cabecera municipal.	Mineral de Topia	Mineral			
	7 de marzo de 1890	Decreto No. 100	Topia es cabecera del partido de Tamazula.	Topia				
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Topia es municipalidad del partido de Tamazula.	Торіа				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Topia es municipio libre.	Торіа				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Los municipios de Canelas y Sianori forman parte de Topia.	Торіа				
	10 de marzo de 1927	Decreto No. 91	Se rehabilita como municipio a Canelas.	Topia				
	9 de octubre de 1927	Decreto No. 209	Se rehabilita como municipio a Sianori.	Торіа				
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas, se le considera delegación del municipio de Canelas.					
	10 de marzo de 1931	Decreto No. 95	Se rehabilita como municipio.	Торіа	Mineral			
	12 de marzo de 1931	Decreto No. 107	Sianori es delegación del municipio de Topia segregada del municipio de Canelas.	Topia				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA		
Торіа	1 de enero de 1933	Ley de municipios del Estado	Topia es municipio del estado.	Topia	Mineral		
	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Topia es municipio del estado.	Торіа			
	1992	Ley del Municipio Libre	Topia es municipio del estado.	Торіа			
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Topia es municipio del estado.	Торіа			
Vicente Guerrero	1 de enero de 1953	Decreto No. 23	Se crea a Vicente Guerrero como municipio, segregado de Súchil.	Vicente Guerrero	Pueblo		
	29 de mayo de 1975	Decreto No. 44	Se cambia la categoría política.	Vicente Guerrero	Ciudad		
:	9 de junio de 1975	Ley del Municipio Libre del Estado de Durango	Vicente Guerrero es municipio del estado.	Vicente Guerrero			
	1992	Ley del Municipio Libre	Vicente Guerrero es municipio del estado.	Vicente Guerrero			
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Vicente Guerrero es municipio del estado.	Vicente Guerrero			
Nuevo Ideal	1 de enero de 1989	Decreto No. 56	Se crea a Nuevo Ideal como municipio segregado de Canatlán.	Nuevo Ideal	Pueblo		
	22 de junio de 1989	Decreto No. 303	Se precisan los límites y localidades del municipio de Nuevo Ideal.	Nuevo Ideal			
	30 de diciembre de 1990	Decreto No. 191	Se cambia la categoría de la cabecera.	Nuevo Ideal	Ciudad		
;	1992	Ley del Municipio Libre	Nuevo Ideal es municipio del estado.	Nuevo Ideal			
	1994	Constitución Política del Estado de Durango	Nuevo Ideal es municipio del estado.	Nuevo Ideal			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Agua Zarca	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea "Agua Zarca" como municipalidad del partido del Mezquital.	Agua Zarca	Congregación (para 1903; Durango Gráfico)			
	10 de enero de 1848	Decreto de la misma fecha	Se suprime la municipalidad de Agua Zarca.					
Amaculí	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Amaculí en el partido de Tamazula.	Amaculí	Pueblo (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Amaculí es municipalidad del partido de Tamazula y cambia su categoría política.	Amaculí	Mineral			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Amaculí es municipio libre.	Amaculí				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Tamazula.					
Analco	1 de septiembre de 1825	Constitución política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Analco como municipalidad del partido de Durango.	Analco	Pueblo (desde 1791; Gallegos, p. 494)			
	20 de julio de 1826	Decreto No. 27	Queda extinguido su ayuntamiento y los puntos que la formaban se agregan a la municipalidad de la capital.					
	24 de octubre de 1827	Decreto No. 114	Se rehabilita como municipalidad a Analco, se modifica el nombre de la cabecera y cambia de categoría política.	San Juan Bautista de Analco	Villa			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Analco	1832	E! sur del obispado de la Nueva Vizcaya. ⁽⁵⁾	Se extingue su ayuntamiento y se establece como un barrio de la capital en 1839.					
Baca Ortiz	5 de enero de 1868	Lista de ciudadanos electos para vocales de nuevos ayuntamientos	Se menciona a Baca Ortiz como municipalidad en el partido de Santiago Papasquiaro.	Baca Ortiz	Mineral (desde 1863; Decreto No. 138)			
	24 de abril de 1887	Decreto No. 56	Se suprime la municipalidad y las poblaciones que la formaban se agregan a Tepehuanes.					
Copalquín	31 de enero de 1863	Gacetilla. Ayuntamientos	Se menciona a Copalquín como ayuntamiento.	Copalquín	Pueblo (para 1888; División Municipal)			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Copalquín es municipalidad del partido de Tamazula y cambia su categoría política.	Copalquín	Mineral			
	16 de junio de 1907	Oficio No. 1786	Se divide la municipalidad de Juárez y se agrega el Pueblo de San Femando a la municipalidad de Copalquín.	Copalquín				
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango	Copalquín es municipio libre.	Copalquín				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Tamazula.					
	6 de octubre de 1927	Decreto No. 201	Se rehabilita como municipio	Copalquín	Mineral			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Copalquín	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; es delegación del municipio de Tamazula.					
Gavilanes	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Gavilanes en el partido de Guarisamey.	Gavilanes	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de			
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se menciona a Gavilanes como municipalidad en el partido de Guarisamey	Gavilanes	Durango)			
	21 de marzo de 1869	Decreto No. 75	Se suprime las municipalidades de Ventanas y Huahuapan, anexándose a Gavilanes.	Gavilanes				
	10 de mayo de 1896	Decreto No. 86	Se segrega el mineral de Huahuapan y queda en lo sucesivo agregado a San Dimas.	Gavilanes				
	2 de diciembre de 1900	Decreto No. 20	Se suprime la municipalidad de Gavilanes y se agrega a San Dimas.					
Guarisamey	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Guarisamey como municipalidad y cabecera del partido del mismo nombre con las municipatidades de S. Dimas, Gavilanes, Ventanas, pueblos de Lajas, Milpillas y Pueblo Nuevo.	Guansamey	Mineral (para 1826; Decreto No. 50)			
	23 de agosto de 1826	Decreto No. 50	Se eleva la categoría política de la cabecera.	Guarisamey	Ciudad.			
	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Guarisamey deja de ser cabecera del Partido.	Guarisamey				

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Guarisamey	21 de marzo de 1869	Decreto No. 75	Se suprime la municipalidad de Guarisamey, anexándose a San Dimas.					
Güichapa	1 de febrero de 1859	Parte Oficial	Se crea a Güichapa como municipalidad del partido de San Juan del Rio.	Güichapa	Hacienda			
	16 de mayo de 1870	Decreto No. 35	Se declara lugar público el área de terreno en que está situada la cabecera de la municipalidad de Güichapa.	Güichapa				
	23 de abril de 1885	Decreto No. 62	Se suprime la municipalidad y los puntos que la formaban se agregan a Rodeo.					
Huahuapan	20 de febrero de 1869	Padrón General de los Habitantes del Partido de San Dimas	Se menciona a Huahuapan como municipalidad del partido de San Dimas.	Huahuapan	Mineral (para 1896; Decreto No. 86)			
	21 de marzo de 1869	Decreto No. 75	Se suprime la municipalidad de Huahuapan, anexándose a Gavilanes.					
Huazamota	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Se crea a Huazamota como municipalidad del partido del Mezquital.	Huazamota	Pueblo			
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Huazamota es municipio libre	Huazamota				
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio del Mezquital.					

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA			
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA			
Huazamota	6 de octubre de 1929	Decreto No. 88	Se rehabilita como municipio.	Huazamota	Pueblo			
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-políticas; es delegación del municipio del Mezquital					
Juárez	18 de abril de 1863	Decreto No. 134	Se crea a Juarez como municipalidad del partido de Mapimí.	Santa Rosa	Hacienda			
	14 de diciembre de 1884	Decreto No. 24	Se suprime la municipalidad de Juárez y las poblaciones que la formaban se agregan a Lerdo.	Santa Rosa				
	11 de abril de 1901	Decreto No. 36	Se crea a Juárez como municipalidad del partido de Tamazula.	San Fernando	Mineral			
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Juárez es municipalidad del partido de Tamazula.	San Femando				
	16 de junio de 1907	Oficio No. 1786	Se divide la municipalidad de Juárez, segregandose los pueblos que la formaban a Copalquín y Tamazula					
Lajas	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Lajas como municipalidad del partido de Guarisamey.	Lajas	Pueblo			
	3 de mayo de 1852	Decreto de la misma fecha	Se suprime la municipalidad de Lajas y se agrega a Pueblo Nuevo.					

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA	
Milpillas	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Milpillas como pueblo en el partido de Guarisamey.	Milpillas	Pueblo	
	3 de mayo de 1852	Decreto de la misma fecha	Se suprime la municipalidad de Milpillas y se agrega a Pueblo Nuevo.			
Muleros	5 de diciembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a Muleros como municipalidad del partido de Nombre de Dios.	Muleros	Vecindario	
	15 de abril de 1883	Decreto No. 59	De la municipalidad de Muleros, se segregan los ranchos de: la Soledad, y hacienda de Bolsas, que formaran la municipalidad de la Parrilla.	Muleros		
	30 de diciembre de 1887	Decreto No. 109	Se suprime la municipalidad de Muleros para agregarse a las municipalidades de Súchil y La Parrilla.			
Parrilla	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea al Mineral de la Parrilla como municipalidad en el partido de Nombre de Dios.	Mineral de la Parrilla	M ineral	
	3 de mayo de 1857	Noticias Diversas. La Constitución	Se menciona por última vez a la Parrilla como municipalidad en este período	M ineral de la Par r illa		
	24 de abril de 1863	Decreto No. 135	Se erige en municipalidad la comarca de la Parrilla.	Parrilla		

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA	
FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA	
16 de marzo de 1876	Decreto No. 35	Se suprime la municipalidad de la Parrilla, se agregan a Nombre de Dios, el mineral de la Parrilla, y las haciendas de San Pedro Mártir y San Juan Bautista de Poanas; y a Súchil, los ranchos de Boca de San Pedro y Soledad.			
15 de abril de 1883	Decreto No. 59	Se erige como municipalidad el mineral de la Parrilla segregando de Nombre de Dios, el rancho de San Felipe.	Parrilla	Mineral	
30 de diciembre de 1887	Decreto No. 109	Se suprime la municipalidad de Muleros para formar parte de Súchil y la Parrilla.	Parrilla		
10 de mayo de 1894	Decreto No. 85	Se suprime la municipalidad y las poblaciones que la formaban se agregan a la municipalidad de Nombre de Dios.			
15 de abril de 1917	Decreto de la misma fecha	Se crea la municipalidad de Pedriceña segregada de las municipalidades de Nazas, Cuencamé, Peñón Blanco y Santa Clara.	Pedriceña	Pueblo	
6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Pedriceña es municipio libre.	Pedriceña		
1 de enero de 1923	Decreto No. 43	Se suprime la municipalidad y las poblaciones que la formaban, vuelven a quedar como antes de su creación.			
	16 de marzo de 1876 15 de abril de 1883 30 de diciembre de 1887 10 de mayo de 1894 15 de abril de 1917 6 de octubre de 1917*	FECHA DECRETO 16 de marzo de 1876 Decreto No. 35 Decreto No. 59 30 de diciembre de 1887 Decreto No. 109 Decreto No. 85 Decreto No. 85 Decreto No. 85	FECHA DECRETO DESCRIPCION 16 de marzo de 1876 Decreto No. 35 Decreto No. 35 Decreto No. 35 Se suprime la municipalidad de la Parrilla, se agregan a Nombre de Dios, el mineral de la Parrilla, y las haciendas de San Pedro Mártir y San Juan Bautista de Poanas; y a Súchil, los ranchos de Boca de San Pedro y Soledad. 15 de abril de 1883 Decreto No. 59 Se erige como municipalidad el mineral de la Parrilla segregando de Nombre de Dios, el rancho de San Felipe. 30 de diciembre de 1887 Decreto No. 109 Se suprime la municipalidad de Muleros para formar parte de Súchil y la Parrilla. 10 de mayo de 1894 Decreto No. 85 Se suprime la municipalidad y las poblaciones que la formaban se agregan a la municipalidad de Nombre de Dios. 15 de abril de 1917 Decreto de la misma fecha Se crea la municipalidad de Pedriceña segregada de las municipalidades de Nazas, Cuencamé, Peñón Blanco y Santa Clara. 6 de octubre de 1923 Decreto No. 43 Decreto No. 43 Decreto No. 43 Se suprime la municipalidad y las poblaciones que la formaban, vuelven	FECHA DECRETO DESCRIPCION 16 de marzo de 1876 Decreto No. 35 Decreto No. 35 Se suprime la municipalidad de la Parrilla, se agregan a Nombre de Dios, el mineral de la Parrilla, y las haciendas de San Pedro Mârtir y San Juan Bautista de Poanas; y a Súchil, los ranchos de Boca de San Pedro y Soledad. 15 de abril de 1883 Decreto No. 59 Se erige como municipalidad el mineral de la Parrilla segregando de Nombre de Dios, el rancho de San Felipe. 30 de diciembre de 1887 Decreto No. 109 Se suprime la municipalidad de Muleros para formar parte de Súchil y la Parrilla. 10 de mayo de 1894 Decreto No. 85 Decreto No. 85 Se suprime la municipalidad y las poblaciones que la formaban se agregan a la municipalidad de Nombre de Dios. 15 de abril de 1917 Decreto de la misma fecha Se crea la municipalidad de Pedroceña segregada de las municipalidades de Nazas, Cuencamé, Peñón Blanco y Santa Clara. 6 de octubre de 1917 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango Decreto No. 43 Se suprimo la municipalidad y las poblaciones que la formaban y Soberano de Durango Pedriceña es municipalidad y las poblaciones que la formaban y La población de la población d	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA	
Pre s idios	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a Los Presidios como municipalidad del partido de Santiago Papasquiaro.	Los Presidios	Rancho (para 1888; División Municipal)	
	20 de mayo de 1888	Decreto No. 144	Se anexan a la municipalidad, los ranchos de Pascuales, pertenecientes a la extinguida municipalidad de Barrazas. Se traslada la cabecera municipal.	Herreras	Rancho	
	10 de enero de 1892	Sesión del Congreso del 11 de diciembre de 1881	Se segrega de Presidios los ranchos de Herreras,, y San Isidro, para agregarse a la municipalidad de Santiago Papasquiaro y se traslada la cabecera municipal.	Presidios de Arriba		
	10 de mayo de 1894	Decreto No. 85	Se suprime la municipalidad y los pueblos y ranchos que la formaban, se anexan a Tepehuanes.			
San Francisco Javier de Barrazas	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a San Francisco Javier de Barrazas como municipalidad en el partido de Santiago Papasquiaro.	San Francisco Javier de Barrazas	Congregación (para 1873; Boletín de la División Territorial)	
	20 de mayo de 1888	Decreto No. 144	Se suprime la municipalidad y las poblaciones que la formaban se agregan a Presidios y a Santiago Papasquiaro.			

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA		
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA		
San Gregono de Bozos	8 de noviembre de 1853	Informe de la Sub-prefectura de Santiago Papasquiaro	Se menciona a San Gregorio de Bozos como municipalidad en el partido de Santiago Papasquiaro.	San Gregorio de Bozos	Pueblo (para 1888; División Municipal)		
	13 de octubre de 1889	Decreto No. 68	Se suprime la municipalidad de San Gregorio de Bozos, uniéndose a San Juan de Camarones para crear la municipalidad de Victoria.				
San José de Avinito	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a San José de Avinito como municipalidad en el partido de San Juan del Río.	San José de Avinito	Mineral (para 1877; Decreto No. 60)		
	20 de abril de 1857	Noticias Diversas. La Constitución	Avinito se menciona como municipalidad por última vez, en este período.	San José de Avinito			
	30 de diciembre de 1877	Decreto No. 60	Se crea el mineral de Avino como municipalidad.	Mineral de Avino			
	15 de noviembre de 1885	Decreto No. 89	Se deroga el decreto que creó a la municipalidad de Avino, las poblaciones que la formaban se agregan a las municipalidades de Pánuco y Peñón Blanco.				
San Juan de Camarones	8 de noviembre de 1853	Informe de la Sub-prefectura de Santiago Papasquiaro	Se menciona a San Juan de Camarones como municipalidad en el partido de santiago Papasquiaro	San Juan de Camarones	Pueblo (para 1888; División Municipal)		
	13 de octubre de 1889	Decreto No. 68	Se suprime la municipalidad de San Juan de Camarones, uniéndose a San Gregorio de Bozos para crear la municipalidad de Victoria.				

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA	
San Miguel de Papasquiaro	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a San Miguel de Papasquiaro como municipalidad en el partido de Santiago Papasquiaro.	San Miguel de Papasquiaro	Pueblo (para 1894; Decreto No. 85)	
	10 de mayo de 1894	Decreto No. 85	Se suprime la municipalidad y las poblaciones que la formaban se agregan a la municipalidad de la cabecera de partido.			
Siánori	29 de julio de 1866	Interior del Departamento	Se menciona a Sianori como municipalidad en el distrito de Tamazula.	Siánori	Pueblo (para 1888; División Municipal)	
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Sianori es municipalidad del partido de Tamazula y cambia su categoría política.	Siánori	Mineral	
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Siánori es municipio libre.	Siánori		
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Topia.			
	9 de octubre de 1927	Decreto No. 209	Se rehabilita como municipio.	Siánori	Pueblo	
	6 de noviembre de 1930	Decreto No. 17	Se suspenden sus funciones económico-política; es delegación del municipio de Canelas.			
Tayoltita	20 de febrero de 1869	Padrón General de los Habitantes del Partido de San Dimas	Se menciona a Tayoltita como municipalidad del partido de San Dimas.	Tayoltita	Mineral (desde 1795; transición, p.11)	
	21 de marzo de 1869	Decreto No. 75	Se suprime la municipalidad de Tayoltita, anexándose a San Dimas.			

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		POLITICA	
Todos Santos	21 de noviembre de 1847	Decreto de la misma fecha	Se crea a Mineral Todos Santos como municipalidad en el partido de Tamazula.	Mineral de Todos Santos	Mineral	
	12 de noviembre de 1857	Constitución Política	Se suprime la municipalidad de Mineral Todos Santos. ⁽⁴⁾			
Tominil	5 de enero de 1868	Informe de la Jefatura Municipal de Tamazula	Se menciona a Tominil como municipalidad en el partido de Tamazula.	Tominil	Mineral (para 1886; Decreto No. 9)	
	19 de noviembre de 1885	Decreto No. 90	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	Remedios	Pueblo	
	10 de octubre de 1886	Decreto No. 9	Se cambia al mineral del Tominil la cabecera de la municipalidad del mismo nombre.	Tominil	Mineral	
	27 de abril de 1890	Decreto No. 109	Se traslada la cabecera de la municipalidad y cambia su categoría política.	Remedios	Mineral	
	21 de diciembre de 1890	Decreto No. 28	La cabecera de la municipalidad de Tominil, es el mineral del mismo nombre.	Tominil		
	12 de mayo de 1895	Decreto No. 41	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	Remedios		
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Tominil es municipalidad del partido de Tamazula.	Remedios		
	24 de abril de 1910	Decreto No. 62	Se traslada la cabecera de la municipalidad.	Tominil		
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Tominil es municipio libre.	Tominil		

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO		CAMBIOS		CABECERA	CATEGORIA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA	
Tominil	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Tamazula.			
Tunal	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona al Tunal como municipalidad del partido de Durango.	Tunal	Pueblo (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	
	Derogación ⁽²⁷⁾		Queda suprimida la municipalidad del Tunal en el partido de Durango en este período.			
	21 de diciembre de 1882	Decreto No. 25	Se rehabilita a el Tunal como municipalidad en el partido de Durango.	Tunal	Pueblo	
	14 de mayo de 1885	Decreto No. 73	Se suprime la municipalidad del Tunal, las poblaciones que la formaban se anexan a la municipalidad de la capital.			
Valle de Chacala	19 de mayo de 1867	Informe de la Jefatura Política de Tamazula	Se menciona a Chacala como municipalidad en el partido de Tamazula.	Chacala	Vecindario	
	16 de mayo de 1870	Decreto No. 37	Se suprime la municipalidad y los puntos que la formaban, se anexan a la municipalidad de la cabecera del partido de Tamazula.			
Ventanas	1 de septiembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango	Se menciona a Ventanas en el partido de Guarisamey.	Ventanas	Mineral (para 1831; Tab. Est. del estado de Durango)	

	CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA	
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA	
Ventanas	21 de marzo de 1869	Decreto No. 75	Se suprime la municipalidad de Ventanas anexándose a la de Gavilanes.			
	15 de mayo de 1881	Decreto No. 70	Se crea a Ventanas como municipalidad del partido de San Dímas.	Ventanas	Mineral	
	8 de mayo de 1884	Decreto No. 131	Se modifica el nombre de la cabecera y cambia de categoría política.	Villa Corona	Villa	
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Ventanas es municipalidad del partido de San Dimas.	Villa Corona		
	6 de octubre de 1917*	Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango	Ventanas es municipio libre.	Villa Corona		
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de San Dimas.			
Victoria	13 de octubre de 1889	Decreto No. 68	Se crea la municipalidad de Victoria en el partido de Santiago Papasquiaro, resultado de la unión de las municipalidades de San Juan de Camarones y San Gregorio de Bozos.	San Andrés	Pueblo	
	20 de diciembre de 1905	Ley de División Territorial del Estado de Durango	Victoria es municipalidad del partido de Santiago Papasquiaro, se modifica el nombre de la cabecera y cambia de categoría Política.	San Andrés de la Sierra	Mineral	
	6 de octubre de 1917*	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Victoria es municipio libre	San Andrés de la Sierra		

		CAMBIOS EN L	OS MUNICIPIOS		
MUNICIPIO		CAMBIOS			CATEGORIA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA
Victoria	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 77	Se suspenden sus funciones económico-políticas; queda bajo vigilancia administrativa del municipio de Santiago Papasquiaro.		
Villa Guerra	4 de enero de 1878	Informe del ayuntamiento constitucional de Villa Guerra	Se menciona a Villa Guerra como municipalidad en el partido de Mapimí.	Villa Guerra	Villa
	2 de enero de 1881	Gacetilla. Informe de Registro Civil	Se menciona por última vez a la municipalidad de Villa Guerra.		1
Zaragoza	18 de abril de 1863	Decreto No. 134	Se crea a Zaragoza como municipalidad en el partido de Mapimí.	San Juan de Aviles	Hacienda
	18 de noviembre de 1870	Decreto No. 72	Se suprime la municipalidad y los lugares que la formaban, se anexan a la municipalidad de Villa Lerdo.		

^{*} Se have referencia a los municipios que considera la Ley de División Temtonal de 1905